

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	APOYO A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SOCIAL, COMUNITARIO, FORMATIVO Y ASOCIADO	
Código BPIN No.	2024080010071	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	MARZO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DANIEL TRUJILLO TOVAR	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES	
Tipo de Contrato:	Otro	Otro: Convenio de Asociación 092
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO - JUSTIFICACION		
3.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	<p>Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Así mismo, establece en su artículo 44 lo siguiente: “(...) son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.”</p> <p>Así mismo, el artículo 52 de la misma constitución señala que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.</p> <p>Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.</p> <p>Es por ello que el Estado, en busca de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte tiene en cuenta entre otros los principios rectores establecidos en el artículo 3 de la Ley 181 de 1995, numerales 2 y 6, así:</p> <p>“2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus</p>	

manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

“6o. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.”

Así mismo, el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, establece lo siguiente: *“Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: (...) “Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en dicha ley”.*

De igual manera, la misma Ley 181 de 1995 mediante la cual: *“se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, expresa taxativamente lo siguiente:*

Artículo 16: *“Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: (...) Deporte social comunitario. Es el provechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. (...) Deporte asociado. Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado”.*

Artículo 49. *El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema.*

Que, dentro del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027, se incluyó en su artículo 13 el componente “RECREACION Y DEPORTES”, estableciendo que la práctica y la promoción de deporte y el aprovechamiento del tiempo libre son cruciales para promover estilos de vida activos y saludables, previniendo enfermedades, beneficiando la salud mental y física y fortaleciendo la cohesión social y la interacción entre todas las personas.

En el mismo sentido, el numeral 13.2.5. estableció el proyecto: Apoyo a la Promoción del deporte social, comunitario, formativo y asociado el cual tiene como objetivo fomentar prácticas deportivas y recreativas para fortalecer las habilidades deportivas, promover la convivencia y cultivar valores en la comunidad de las 5 localidades de Barranquilla. Se busca brindar apoyo a los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y a la comunidad en general, con el propósito de impulsar la transformación e integración social. A través de esta iniciativa se pretende generar espacios inclusivos donde los residentes de todas las edades puedan participar en actividades deportivas y recreativas

que contribuyan a su desarrollo físico, emocional y social.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia o Entidad Responsable
Personas beneficiadas en actividades de recreación y formación deportiva.	Número	2023	19.543	50.000	Secretaría de Recreación y Deportes
Organizaciones deportivas apoyadas para el fomento y masificación de la recreación y el deporte	Número	2023	128	139	Secretaría de Recreación y Deportes

Teniendo en cuenta que, el artículo 86 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, establece como funciones de la Secretaría de Recreación y Deporte las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

- Formular e implementar las políticas públicas para el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.
- Fomentar la creación y el uso de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.
- Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo.
- Fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas.
- Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios, comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad y respetando la diversidad sexual y etno-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva.
- Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar La calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Planificar la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito.
- Velar porque las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo.
- Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el

- sistema educativo general y en todos los niveles.
- Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas.

Aunado a lo anterior, el Plan de Gobierno 2024 – 2027, establece en relacion al DEPORTE el apoyo, fortalecimiento y gestion de las redes de espacio e instalaciones adecuadas para todos los deportes fomento de practica en los barrios, actividades deportivas para fomentar el buen uso del tiempo libre, infraestructura deportiva, mantenimiento de escenarios deportivos, entre otras actividades que, permitan a Barranquilla sumar vivencias como cultura deportiva, cerrar brechas sociales y sobre todo lograr una transformacion que posicione a Barranquilla como referente y punto estrategico en el desarrollo y proyectos deportivos de alto nivel.

El Distrito de Barranquilla es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.

En los últimos años se ha observado un incremento en los casos relacionados con trastornos de salud mental, especialmente entre la población joven de Barranquilla. Y este incremento se debe a factores como el desempleo, dificultades en el acceso a la educación y dinámicas familiares complejas que han contribuido a esta problemática.

A continuación se presenta cuadro de indicadores relacionados a corte 2025 con las problemáticas de salud mental en Barranquilla:

Indicador	Descripción	Valor / Fuente Aproximada
Percepción de salud mental buena	% de barranquilleros que reportan percibir un buen estado de salud mental	79,6 % reportaron buen estado mental (disminución vs año anterior)
Personas atendidas en salud mental	Total de personas atendidas por estrategia CHATLemos (con atención psicológica)	18.531 personas atendidas
Reducción tasa de suicidio	Reducción porcentual de la tasa de suicidio luego de intervenciones estratégicas	Reducción del 27 % en la tasa de mortalidad por suicidio
Atención en estrategia CHATLemos (cobertura)	Población impactada por servicios de salud mental 24/7 y orientación psicológica	Más de 300.000 personas beneficiadas
Atención en estrategia municipal de escucha emocional “Hablemos”	Número de personas atendidas históricamente por puntos de escucha emocional	Más de 70.000 atendidos desde el inicio
Consultas por intento de conducta suicida (intervenciones)	Personas intervenidas por prevención de conducta suicida por parte de programas municipales	6.049 personas en periodo reciente
Distribución por edad en atención preventiva	% de atención preventiva de salud mental por grupo etario	Adolescencia: 48,1 %, Adultos: 13,9 % Infancia: 11,6 % Jóvenes: 7,4 % en estrategias recientes
Síntomas de depresión en grupo universitario	% de estudiantes universitarios con síntomas depresivos	45,8 % presentaron síntomas (31,4 % leves) e

		estudio específico
Síntomas psicosociales en familias vulnerables	% de personas con alteraciones como ansiedad/estrés en familias estudiadas	32 % se sienten nerviosos/tensos 36 % tienen problemas de sueño

Estos indicadores reflejan la importancia de continuar implementando y fortaleciendo estrategias de promoción y prevención en salud mental en Barranquilla.

Por lo que, ampliar el alcance y el impacto de los proyectos de salud mental en Barranquilla es una inversión clave para mejorar la calidad de vida de la población, reducir problemáticas sociales y fortalecer el desarrollo económico de la ciudad, por lo que, integrar estos servicios en todas las localidades garantizará que todos tengan acceso a la ayuda que necesitan, promoviendo una Barranquilla más saludable, resiliente y equitativa, que le permita al distrito cumplir con los siguientes cometidos:

1. Reducción de la incidencia de trastornos mentales:
 - La ansiedad, la depresión y otros trastornos mentales son cada vez más detectados por los médicos, especialmente en jóvenes y adultos mayores.
 - Fortalecer los programas de prevención y atención temprana puede reducir la cantidad de personas que requieren tratamientos más complejos y costosos.
2. Prevención del Suicidio y Conductas de Riesgo
 - Barranquilla ha registrado casos de suicidio y autolesiones, lo que evidencia la necesidad de mejorar los canales de apoyo psicológico.
 - Estrategias de intervención rápida, como líneas de atención y apoyo comunitario, pueden salvar vidas.
3. Disminución de la Violencia y los Conflictos Sociales:
 - Problemáticas sociales, como la violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias y la delincuencia, están relacionadas con trastornos mentales no tratados.
 - Ampliar el acceso a servicios de salud mental contribuye a mejorar la convivencia y reducir la violencia en las comunidades de las distintas localidades de Barranquilla.
4. Fortalecimiento del Tejido Social y Comunitario
 - La atención en salud mental promueve la resiliencia y el bienestar emocional en la población, fortaleciendo los lazos familiares y comunitarios.
 - Los programas comunitarios bien estructurados pueden capacitar a líderes comunitarios de las distintas localidades de Barranquilla para detectar signos de alerta y derivar a las personas a atención especializada.
5. Equidad en el Acceso a la Atención Psicológica
 - En algunos sectores de las localidades Suroccidente, Suroriente y Metropolitana, no acceden a la atención psicológica por desconocimiento de las herramientas disponibles, por lo que, mejorar el alcance de los proyectos garantizaría que más ciudadanos reciban atención sin importar su nivel socioeconómico.

Si bien el Distrito ha venido adelantando proyectos y programas orientados a la salud mental, se evidencia la necesidad de fortalecer su estructuración, visibilización, articulación intersectorial y capacidad de promoción, de manera que se garantice una mayor cobertura, pertinencia y efectividad de las intervenciones. Para ello, se requiere el diseño y desarrollo de una estrategia especializada que integre componentes técnicos, metodológicos y comunicacionales, y que permita potenciar el alcance de los proyectos de salud mental implementados en el territorio.

Ahora bien, la situación actual de los jóvenes y adultos en cuanto a sus hábitos de vida y de sus ideas sobre la diversión, es notable la tendencia del uso de la tecnología, en particular de las redes sociales y la manipulación de esta en la que dedican gran parte de su tiempo, hay un aumento constante al uso de video juegos y el seguimiento a series televisivas, motivo por el cual los índices de sedentarismo y malos hábitos están en aumento, y con ellos los problemas de sobrepeso los cuales desencadenan enfermedades metabólicas como la diabetes, la hipertensión y las enfermedades cardíacas. Sumado a ello las dificultades de tipo psicológico y emocional actuales, lo cual causa en los jóvenes la falta de motivación la cual en muchas ocasiones está dada por situaciones en su entorno familiar, por falta de tiempo y apoyo de los padres para compartir con sus hijos, hace que los jóvenes pierdan interés en la actividad física o en cualquier actividad que le pueda representar una búsqueda de sentido.

Lo anterior se evidencia en las siguientes estadísticas:

Categoría	Indicador	Porcentaje estimado (Barranquilla)	Tendencia	Descripción contextual
Uso de tecnología	Uso frecuente de redes sociales	80% – 90%	En aumento ↑	Alta penetración de internet móvil y redes sociales en población joven y adulta.
Consumo digital	Uso regular de videojuegos	65% – 75%	En aumento ↑	Mayor acceso a dispositivos electrónicos en hogares urbanos.
Entretenimiento pasivo	Consumo de series/TV	75% – 85%	En aumento ↑	Preferencia por actividades en casa debido a clima cálido y hábitos culturales.
Actividad física	Población sedentaria	60% – 70%	En aumento ↑	El calor y la falta de hábitos influyen en bajos niveles de actividad física.
Hábitos de vida	Hábitos no saludables	55% – 65%	En aumento ↑	Consumo frecuente de comidas rápidas y bebidas azucaradas.

Estado nutricional	Sobrepeso u obesidad	55% – 68%	En aumento ↑	Alta prevalencia en zonas urbanas con estilos de vida sedentarios.
Salud metabólica	Riesgo de diabetes	25% – 35%	En aumento ↑	Asociado a obesidad y alimentación inadecuada.
Salud cardiovascular	Hipertensión	30% – 40%	En aumento ↑	Factores de riesgo elevados en población adulta.
Enfermedades crónicas	Riesgo de enfermedades cardíacas	20% – 30%	En aumento ↑	Resultado de acumulación de hábitos no saludables.

De lo anterior se influye que:

- ☐ Existe una **alta dependencia del entretenimiento digital (más del 80%)**.
- ☐ El **sedentarismo supera el 60%**, lo que impacta directamente la salud pública.
- ☐ Más de la mitad de la población presenta **riesgo de sobrepeso**, generando presión sobre el sistema de salud.
- ☐ Se evidencia una **relación directa: tecnología + clima + hábitos alimenticios → enfermedades crónicas**.

En el Distrito de Barranquilla, se registran altos niveles de depresión en los jóvenes, lo cual indica bajos niveles de actividad física, recreación y deporte, en parte esto se debe a la falta de organización de eventos para ello, lo que desincentiva la participación de los jóvenes, reduciendo la disposición hacia la práctica del deporte tanto formativa como por diversión, lo que finalmente, lleva a que los jóvenes se hagan sedentarios y a que disminuya su nivel de calidad de vida.

El sedentarismo indefectiblemente conlleva a otros problemas, como:

- La obesidad, mayor índice de enfermedades cardiovasculares.
- Aparición o incremento de patologías sociales asociadas al ocio, al mal uso del tiempo libre y la búsqueda de recreación en prácticas no sanas, como el incremento de adicción a drogas, juegos de azar, alcohol, etc.
- El aumento de niveles de violencia, exclusión social, de falta de solidaridad, de compañerismo, de sana competitividad, y de intolerancia, deteriorando el tejido social.
- Menores oportunidades de desarrollo humano y cohesión comunitaria.
- Pérdida de sentido de pertenencia respecto a los espacios públicos destinados a la práctica del deporte, la actividad física y recreación.

Categoría	Indicador	Porcentaje estimado (Barranquilla)	Tendencia	Descripción contextual
Salud mental	Jóvenes con síntomas de depresión	30% – 40%	En aumento ↑	Alta presencia de afectaciones emocionales en población joven

				urbana.
Actividad física	Baja práctica de actividad física	65% – 75%	En aumento ↑	Niveles insuficientes de ejercicio en jóvenes.
Recreación	Baja participación en actividades recreativas	60% – 70%	En aumento ↑	Escasa vinculación a espacios de recreación organizada.
Deporte	Baja participación en deporte formativo	55% – 65%	En aumento ↑	Disminución del interés en procesos deportivos estructurados.
Oferta institucional	Percepción de falta de eventos deportivos	50% – 60%	En aumento ↑	Limitada programación de actividades que incentiven la participación juvenil.
Participación juvenil	Baja motivación para participar	60% – 70%	En aumento ↑	Desinterés progresivo por actividades físicas y recreativas.
Estilo de vida	Sedentarismo juvenil	65% – 75%	En aumento ↑	Incremento de hábitos sedentarios ligados a falta de actividad física.
Calidad de vida	Disminución de bienestar general	55% – 65%	En disminución ↓	Impacto negativo en salud física, mental y social.

De lo anterior se concluye lo siguiente:

- Entre el **30% y 40% de los jóvenes presentan síntomas asociados a depresión**, lo cual es un indicador crítico.
- Más del **65% presenta bajos niveles de actividad física**, reforzando el problema de sedentarismo.
- Existe una **relación directa entre baja oferta institucional → baja participación → sedentarismo → afectación en salud mental**.

Todo esto, conmina a la estructuración y puesta al servicio de manera apremiante de estrategias que permitan promover más el esparcimiento del tiempo libre en los jóvenes, generando una implementación del proyecto de vida, con un plan de acción enfocado desde una visión recreativa, brindándoles a ellos espacios de formación en ambientes completamente atrayentes, cercanos, asequibles, motivadores, como los generados por espacios de recreación y deporte, donde puedan recibir la orientación, los medios y mecanismos que conlleven a la consolidación del proyecto de vida, con esta muy importante y sensible población.

En ese sentido, el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, en el cumplimiento de sus objetivos misionales, y en pro de una adecuada práctica deportiva y recreativa procura apoyar y consolidar el desarrollo de programas y estrategias para el buen uso del tiempo libre, que conduzcan a darle un

valor educativo y formativo a estas actividades convirtiéndolas en un medio para la instauración de hábitos de vida saludables y la adecuada construcción de un proyecto de vida.

El sedentarismo es un problema y una realidad en la sociedad actual. Si bien en Colombia son escasos los estudios sobre el sedentarismo en la infancia, está claro que hay una disminución de la actividad física, porque cada vez repuntan con más fuerza las enfermedades causadas por el sedentarismo, como la obesidad, la diabetes, la osteoporosis, los problemas cardíacos y de acuerdo con recientes estudios, el asma, entre otras.

Los beneficios de la actividad física en los niños y jóvenes son múltiples, previene la ganancia de peso, mejora la capacidad pulmonar y muscular, ayuda en el desarrollo psicomotor de los pequeños y previene la aparición de enfermedades que se vuelven crónicas en la adultez. En términos de salud mental también hay un impacto positivo, genera beneficios psicosociales en la valoración de la autoimagen, disminuye la ansiedad, el estrés y los síntomas de la depresión leve; contribuye a desarrollar habilidades en las relaciones con los padres, los profesores y los compañeros, mejora la calidad del sueño. Es decir, su impacto positivo en la salud no tiene discusión.

Que, el deporte, como derecho social en conexidad con los derechos fundamentales, es considerado elemento determinante en la formación integral de los seres humanos, constituyéndose en estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de la niñez. Ha sido protegido excepcionalmente como derecho fundamental, en razón de su vínculo directo con los demás derechos fundamentales y aunque no es considerado como tal, la Corte Constitucional le ha otorgado esta categoría, pues sirve de medio para proteger otros derechos como el de educación, salud, libre desarrollo de la personalidad y la integridad física. En virtud de tal reconocimiento, el deporte asciende de categoría en cuanto es considerado una condición esencial para dignificar la vida de las personas y contribuir al mejoramiento de su calidad, y en ese sentido, es catalogado como indicador de desarrollo social y humano. Es deber del estado tener en cuenta que dichos factores son maneras eficaces de acercarse a la población, estimulando así su participación plena en la vida cultural y artística de las personas, generando una mejor calidad de vida.

Que, el deporte social se relaciona con la recreación comunitaria, la cual plantea una serie de actividades secuenciales, que con una visión de largo plazo se organiza voluntariamente con la intención de mejorar la calidad de vida de las personas y así lograr de manera integral el bienestar humano y el bienestar del entorno de la población. Por eso, realizar actividades para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Deporte formativo y asociado permite desarrollar acciones lúdico – pedagógicas y de deporte con toda la población barranquillera que reconozcan la diversidad cultural y fomenten el bienestar y la calidad de vida

Se busca entonces promover espacios de participación, a través de actividades deportivas, con el fin de fortalecer los valores y la sana convivencia propiciando la inclusión, integración, solidaridad y desarrollo social, en las comunidades de los barrios de Barranquilla, mediante la promoción de los niveles de participación de la niñez y la juventud en actividades recreativas, la promoción de actividades recreo-deportivas como un medio socializador que permita la integración y participación familiar y comunitaria, de actividades que permitan el aprovechamiento del tiempo libre, la participación deportiva de los habitantes de las diferentes localidades y barrios de la ciudad, con el fin de contribuir al aumento de la oferta deportiva y mejorar las competencias de los actores de Deporte Social Comunitario mediante procesos de formación y actualización

Así mismo, la futura contratación incluye la ejecución de las siguientes actividades:

1. **Planeación:** Etapa en la cual se propone identificar los escenarios deportivos, canchas, parques y plazas de la ciudad, en los cuales se realizarán las actividades, identificando mediante un barrido por localidades las zonas influyentes y disponibilidad de dichos escenarios.
2. **Apoyo a eventos barriales :** Se busca fomentar el deporte como una estrategia para la socialización de los Barranquilleros por medio del apoyo a torneos y juegos deportivos que buscan la integración, la armonía y el respeto por el otro, además de contribuir al aumento de la cultura deportiva, hábitos de vida saludable y generar espacios de inclusión. Lo anterior, con el objeto no solo fomentar la participación masiva de la comunidad, sino también promover la integración social, el respeto y la armonía entre los participantes
3. **Promover actividades recreodeportivas:** Mediante el apoyo en la planificación y desarrollo de diversos torneos comunitarios, con el objetivo de proporcionar espacios recreativos y competitivos para niños y jóvenes de las cinco localidades de Barranquilla
4. **Apoyo a clubes deportivos:** Se brindará apoyo técnico a los diferentes clubes y ligas de las localidades del Distrito para garantizar su participación en los eventos deportivos organizados en la ciudad, fortaleciendo así el tejido deportivo en las comunidades, promoviendo la integración y el desarrollo de talento local.

El Distrito del Barranquilla ha demostrado importantes fortalezas en el ámbito deportivo, destacándose por la organización exitosa de diversos eventos enfocados a la recreación y el deporte de la ciudadanía, generando un impacto positivo en la promoción del deporte, la participación de jóvenes y el posicionamiento de la ciudad como un destino atractivo en la realización de eventos recreativo y práctica deportiva de alto nivel. Además, el respaldo y la colaboración de las autoridades locales y demás actores han sido fundamentales para el éxito y la consolidación de estas actividades, priorizando la creación de nuevos espacios que propicien el goce y el disfrute del ciudadano a partir de sus intereses.

Por lo tanto el Distrito de Barranquilla a través de la recreación y el deporte tiene como propósito potenciar la armonía y desarrollo integral de los niños y jóvenes de la ciudad, sin importar su edad o condición física o social, con el fin de generar y brindar oportunidades a las comunidades en espacios de participación dedicados al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física o de escuelas deportivas contribuyendo en forma básica al desarrollo integral del individuo.

Ahora bien, la práctica de los **deportes de combate** se ha consolidado como una de las expresiones deportivas con mayor capacidad formativa y social, integrando disciplinas como el **boxeo, karate, judo, taekwondo, lucha y artes marciales mixtas**. Estas modalidades no solo promueven el desarrollo de habilidades físicas, técnicas y tácticas, sino que también fortalecen valores fundamentales como la disciplina, el respeto, la autodeterminación, el autocontrol y la convivencia pacífica. En una ciudad como Barranquilla, reconocida por su diversidad cultural, su dinamismo social y su creciente interés por el deporte, los deportes de combate representan una oportunidad estratégica para fomentar procesos de formación deportiva, inclusión social y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, generando espacios de encuentro comunitario, desarrollo personal y bienestar colectivo.

En este contexto, la estrategia “**Masificación de Deportes de Combate**” se plantea como una iniciativa de alto impacto social orientada a fortalecer la promoción y práctica de disciplinas como el **boxeo, karate, judo, taekwondo, lucha y artes marciales mixtas** en las cinco localidades del Distrito de Barranquilla. A través de jornadas de formación deportiva, festivales recreodeportivos, clínicas técnicas, exhibiciones y

encuentros comunitarios, se busca incentivar la participación de **niños, niñas, jóvenes y adultos**, promoviendo el acceso a procesos formativos que contribuyan al desarrollo físico, mental y social de los participantes, utilizando los escenarios deportivos y espacios comunitarios como entornos seguros de aprendizaje, integración y convivencia.

Este proyecto se configura como una herramienta estratégica para el fortalecimiento de la cultura deportiva en el Distrito, promoviendo estilos de vida saludables, la prevención de conductas de riesgo y el aprovechamiento positivo del tiempo libre. De esta manera, la **masificación de los deportes de combate** contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de inclusión, bienestar y desarrollo humano, posicionando a Barranquilla como un referente en la promoción del deporte social, comunitario y formativo.

El deporte, en su condición de **derecho social y herramienta de desarrollo humano**, contribuye de manera significativa a la construcción de ciudadanía, la inclusión social y la promoción de valores como la disciplina, el respeto, la perseverancia y la solidaridad. En este contexto, los **deportes de combate**, representados en disciplinas como **boxeo, karate, judo, taekwondo, lucha y artes marciales mixtas**, constituyen un escenario estratégico para incentivar la participación activa de niños, niñas, jóvenes y adultos en procesos de formación deportiva, recreación y aprovechamiento positivo del tiempo libre. Estas disciplinas, además de fortalecer las capacidades físicas y técnicas de los participantes, promueven el autocontrol, la responsabilidad, el respeto por las normas y la convivencia pacífica, elementos fundamentales para el desarrollo integral de la comunidad.

El **Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla** ha consolidado en los últimos años un liderazgo significativo en la promoción del deporte, la recreación y la actividad física, desarrollando programas e iniciativas que han impactado positivamente la calidad de vida de sus habitantes. No obstante, se hace necesario continuar fortaleciendo e institucionalizando estrategias orientadas a ampliar el acceso a disciplinas deportivas con alto potencial formativo y social, como lo son los deportes de combate, los cuales cuentan con una amplia tradición deportiva, una creciente participación juvenil y una importante capacidad para generar procesos de inclusión, formación y desarrollo deportivo en los territorios.

Ahora bien, durante la vigencia 2025 se logró promover el desarrollo integral de los jóvenes a través del deporte, combinando educación y recreación social a través de desarrollo del torneo de fútbol fomentando así valores esenciales como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto, la superación personal y el aprovechamiento del tiempo libre, beneficiando de manera directa e indirecta a 600 personas aproximadamente ubicadas en las cinco localidades del Distrito de Barranquilla. Así mismo, se suscribió contrato para el desarrollo de actividades encaminadas a la masificación y promoción del deporte social, comunitario, formativo y asociado en el distrito de barranquilla y se logró impactar a 2.000 personas aproximadamente mediante la promoción de participación a través de la práctica de actividades deportivas, fortaleciendo así los valores, la sana convivencia, la inclusión, integración, solidaridad y desarrollo social, en las comunidades de los barrios de Barranquilla. Por tanto y teniendo en cuenta las metas propuestas y la necesidad de promover el deporte en la sociedad y los valores que se desarrollan mediante la ejecución de estas disciplinas, para esta Secretaría es de suma importancia continuar la suscripción de contratos enmarcados dentro de este proyecto.

En este marco, la estrategia “**Masificación de Deportes de Combate**” busca articular los esfuerzos de la **Secretaría Distrital de Recreación y Deportes**, los clubes deportivos, escuelas de formación, ligas y organizaciones comunitarias, con el propósito de fomentar la práctica, el aprendizaje y la promoción de disciplinas como **boxeo, karate, judo, taekwondo, lucha y artes marciales mixtas** en las cinco localidades del

Distrito. A través de **clínicas deportivas, jornadas formativas, exhibiciones y encuentros comunitarios**, se pretende fortalecer los procesos de iniciación y formación deportiva, promover la participación ciudadana y consolidar espacios seguros de práctica deportiva que contribuyan al desarrollo físico, social y emocional de los participantes.

De esta manera, el proyecto se constituye en un componente estratégico para el fortalecimiento del **deporte social, comunitario y formativo en Barranquilla**, al promover estilos de vida saludables, la prevención de conductas de riesgo y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Así mismo, contribuye al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo integral de la población, reafirmando el compromiso del Distrito con la construcción de una ciudad más activa, saludable e incluyente a través del deporte.

Ahora bien, con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla.

La asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en la implementación de estrategias de formación, promoción y participación comunitaria en disciplinas como boxeo, karate, judo, taekwondo, lucha y artes marciales mixtas, orientadas a fomentar estilos de vida saludables, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el desarrollo de habilidades deportivas y sociales en niños, niñas, jóvenes y adultos de las cinco localidades del Distrito. Es por ello que, el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalle en el cuadro de aportes de este estudio previo.

Para lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que: (...) *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley. Los convenios*

de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EMITIDA POR LA AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.

De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: *“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.**”*

En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PRACTICA Y A LA MASIFICACION DE DEPORTES DE COMBATE EN EL DISTRITO**

	<p>ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”.</p> <p>De acuerdo con lo anteriormente planteado, para dar cumplimiento a los fines propuestos, el Distrito de Barranquilla, a través de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, requiere asociarse mediante la suscripción de un convenio de asociación, con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con capacidad financiera, que posea experiencia en el desarrollo de actividades de promoción y prevención en materia de seguridad, convivencia en sectores especialmente focalizados del Distrito de Barranquilla.</p> <p>La naturaleza del convenio se enmarca en los principios constitucionales de colaboración armónica y fortalecimiento de la acción pública mediante la participación de entidades sin ánimo de lucro, como lo establece el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>En Consonancia con lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla desarrollara una estrategia por medio de la modalidad de convenio de asociación y cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PRACTICA Y A LA MASIFICACION DE DEPORTES DE COMBATE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”.</p>									
3.2 LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS										
3.2.1. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PRACTICA Y A LA MASIFICACION DE DEPORTES DE COMBATE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.									
3.2.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr><tr><td>2</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr></table> <p>Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017, párrafo 2; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).</p>	ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Descripción	1	80111600	Servicios de personal temporal	2	93141500	Desarrollo y servicios sociales
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Descripción								
1	80111600	Servicios de personal temporal								
2	93141500	Desarrollo y servicios sociales								
3.2.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente									

CONTRATACIÓN

caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...).”

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: “ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.”.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es

	<p>diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.</p> <p>El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir la de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.</p> <p>El proceso que el Distrito de Barranquilla adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.</p> <p>Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.</p>
<p>3.2.4 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO</p>	<p>El presente proceso se enmarca en el Decreto 092 de 2017, en tanto busca la articulación con una entidad sin ánimo de lucro que aporte su experiencia, capacidad técnica y trayectoria en el desarrollo de programas deportivos comunitarios, contribuyendo al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, sin que ello implique la simple prestación de servicios logísticos o suministro de personal.</p> <p>1.OBJETIVO GENERAL</p> <p>A través de la unión de esfuerzos Promover y fortalecer la práctica de los deportes de combate en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, mediante la implementación de estrategias de formación, promoción y participación comunitaria en disciplinas como boxeo, karate, judo, taekwondo, lucha y artes marciales mixtas, orientadas a fomentar estilos de vida saludables, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el desarrollo de habilidades deportivas y sociales en niños, niñas, jóvenes y adultos de las cinco localidades del Distrito.</p> <p>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El asociado deberá trabajar de manera coordinada con la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes en fomentar la participación de la comunidad en procesos de iniciación y formación deportiva en disciplinas de combate, a través de jornadas recreodeportivas, clínicas técnicas y actividades formativas dirigidas a niños, niñas, jóvenes y adultos. 2. El asociado deberá trabajar de manera articulada con la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes en promover valores asociados al deporte como la disciplina, el respeto, la convivencia y el trabajo en equipo, mediante la práctica

organizada de boxeo, karate, judo, taekwondo, lucha y artes marciales mixtas en espacios comunitarios y escenarios deportivos del Distrito.

3. El asociado deberá trabajar de manera coordinada con la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en generar espacios de integración social y recreación comunitaria a través de festivales deportivos, exhibiciones y encuentros participativos que permitan visibilizar y fortalecer las disciplinas de combate en las diferentes localidades de Barranquilla.
4. Fortalecer la cultura deportiva y el acceso equitativo a la práctica del deporte mediante el aprovechamiento de los escenarios deportivos y espacios públicos del Distrito para el desarrollo de actividades formativas y recreativas en deportes de combate.
5. Apoyar los procesos de promoción del deporte social, comunitario y formativo impulsados por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027".

3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Se proyecta la realización de trece (13) jornadas deportivas, las cuales se desarrollarán en cada una de las disciplinas contempladas dentro del proyecto de Masificación de Deportes de Combate, con una participación estimada de aproximadamente 150 beneficiarios por jornada. De esta manera, se espera impactar de forma positiva a más de 1.950 participantes, promoviendo la práctica deportiva, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre en las distintas localidades del Distrito de Barranquilla.

Como cierre del proceso formativo y de promoción deportiva, se llevará a cabo el evento final de Artes Marciales Mixtas, en el cual se proyecta la participación e impacto en más de 500 beneficiarios, entre deportistas participantes, asistentes al evento, delegaciones deportivas, entrenadores, acompañantes y comunidad en general. Este encuentro se consolidará como un espacio de integración deportiva y comunitaria, que permitirá visibilizar el talento local, fortalecer los procesos formativos desarrollados durante el proyecto y promover la práctica de los deportes de combate en el Distrito de Barranquilla.

En total, se proyecta beneficiar de manera directa a aproximadamente **2.450 personas**, consolidando un proceso de promoción del deporte social, comunitario y formativo en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

4. FASES DESARROLLO DEL PROYECTO.

FASE 1. EL ASOCIADO DEBERA REALIZAR LA FASE DE PLANEACION DE MANERA ARTICULADA CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECERACION Y DEPORTES

Durante esta fase se propone identificar, seleccionar y programar los escenarios deportivos, coliseos, canchas múltiples, parques y espacios comunitarios del Distrito de Barranquilla donde se desarrollarán las actividades de la estrategia "Masificación de Deportes de Combate". Este proceso tendrá como propósito garantizar la adecuada distribución territorial de las jornadas deportivas, así como la disponibilidad logística y las

condiciones de seguridad necesarias para la participación de los beneficiarios en disciplinas como boxeo, karate, judo, taekwondo, lucha y artes marciales mixtas.

La planeación contempla un barrido técnico y territorial por localidades, que permitirá identificar los puntos estratégicos para la realización de jornadas de formación deportiva, clínicas técnicas, festivales recreodeportivos, exhibiciones y encuentros comunitarios. Este proceso se llevará a cabo con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes y las alcaldías locales, garantizando la articulación institucional y la participación de las comunidades en la implementación de las actividades deportivas en las cinco localidades del Distrito de Barranquilla.

Las principales acciones de esta etapa serán:

1. Barrido por localidades

Se realizará un mapeo integral de las cinco localidades del Distrito (Norte–Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente, Sur Oriente y Metropolitana), centrando la atención en escenarios con potencial para el desarrollo de actividades relacionadas con los deportes de combate, tales como coliseos deportivos, canchas múltiples, parques recreativos, escenarios comunitarios y espacios públicos con condiciones adecuadas para la práctica deportiva.

Durante este proceso se identificarán los puntos más representativos y de mayor afluencia ciudadana, teniendo en cuenta criterios técnicos como condiciones de infraestructura, accesibilidad, iluminación, seguridad, superficie adecuada para la instalación de áreas de combate (tatamis, colchonetas o rings), conectividad urbana y capacidad para recibir participantes y público asistente. Esta información permitirá garantizar una adecuada distribución territorial de las jornadas deportivas y facilitar el acceso de la comunidad a las actividades programadas dentro de la estrategia de Masificación de Deportes de Combate en el Distrito de Barranquilla.

2. Visitas técnicas a los escenarios

El equipo técnico y operativo realizará visitas presenciales a los escenarios deportivos previamente identificados, con el propósito de inspeccionar las instalaciones, evaluar su estado físico y verificar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades deportivas. Durante estas visitas se revisarán aspectos como condiciones del terreno o superficie, accesos, rutas de evacuación, puntos de hidratación, iluminación, disponibilidad de espacios para la instalación de áreas de combate (tatamis, colchonetas o rings) y demás elementos de seguridad requeridos para la práctica de los deportes de combate.

Estas visitas permitirán definir los escenarios más adecuados para el desarrollo de las jornadas deportivas, garantizando entornos seguros, accesibles e inclusivos para los participantes, así como espacios funcionales que faciliten la realización de clínicas deportivas, festivales recreodeportivos, exhibiciones y encuentros comunitarios en disciplinas como boxeo, karate, judo, taekwondo, lucha y artes marciales mixtas dentro del Distrito de Barranquilla.

3. Evaluación de disponibilidad y coordinación institucional

Se gestionará la disponibilidad de los escenarios deportivos mediante consultas y coordinación con las autoridades competentes, administradores de escenarios deportivos, juntas de acción comunal y organizaciones deportivas del territorio. Esta articulación permitirá garantizar el uso adecuado y ordenado de los espacios, evitando interferencias con otros eventos deportivos, culturales o comunitarios programados en el Distrito de Barranquilla.

4. Socialización comunitaria y divulgación

De manera simultánea, se realizará la socialización del proyecto con las comunidades locales, clubes deportivos, escuelas de formación y/o organizaciones vinculadas a las disciplinas de combate, mediante sesiones informativas, reuniones territoriales y estrategias de difusión comunitaria. Este proceso permitirá dar a conocer los objetivos, alcances y beneficios de la estrategia de Masificación de Deportes de Combate, promoviendo la participación activa de la comunidad en las actividades programadas.

La promoción se llevará a cabo a través de medios digitales y/o presenciales, tales como:

- Publicaciones en redes sociales oficiales de la **Secretaría Distrital de Recreación y Deporte** y de la **Alcaldía de Barranquilla**.
- Boletines de prensa y anuncios en medios de comunicación locales e institucionales.
- Banners y piezas gráficas en portales digitales, parques y escenarios seleccionados.
- Jornadas demostrativas de prelanzamiento en cada localidad

Estas acciones permitirán generar apropiación social, incentivar la participación ciudadana y garantizar la transparencia en la ejecución del proyecto

MATERIAL POP

Impresión de material informativo y piezas de divulgación, tales como pendones, afiches, volantes y otros elementos gráficos relacionados con el objeto y contenido del proyecto, destinados a apoyar las actividades de socialización, convocatorias y desarrollo de las jornadas deportivas. Este material será utilizado para informar y orientar a los participantes durante las reuniones, eventos y demás actividades programadas, contribuyendo a la adecuada difusión de la estrategia de Masificación de Deportes de Combate y a la promoción de la participación comunitaria en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla.

TALENTO HUMANO

Para la adecuada ejecución de la estrategia “Masificación de Deportes de Combate”, el asociado deberá contar con un equipo interdisciplinario conformado por profesionales y técnicos especializados en deporte, recreación, formación deportiva, gestión social y logística, cuya labor garantizará la correcta planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades programadas dentro del proyecto.

El talento humano involucrado desempeñará funciones orientadas a asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la adecuada organización de las jornadas deportivas y eventos programados, así como la participación activa de la comunidad en condiciones de seguridad, inclusión, respeto y bienestar, promoviendo la práctica responsable de disciplinas como boxeo, karate, judo, taekwondo, lucha y artes marciales mixtas en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla.

El asociado deberá garantizar la disponibilidad de un equipo interdisciplinario idóneo y suficiente para la ejecución del proyecto, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista vínculo laboral o relación de subordinación con la entidad contratante.

Por lo anterior la Entidad sin ánimo de lucro deberá remitir el certificado donde certifique que cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

1. Coordinador General

Un (1) Profesional en Cultura Física, Recreación y Deportes o áreas afines, con experiencia en la planificación estratégica, organización y ejecución de programas recreodeportivos, particularmente en el desarrollo, promoción y coordinación de actividades relacionadas con deportes de combate como boxeo, karate, judo, taekwondo, lucha y artes marciales mixtas, orientadas al fortalecimiento del deporte social, comunitario y formativo. Este profesional será responsable de apoyar los procesos de planeación, articulación institucional, seguimiento técnico y supervisión de las jornadas deportivas, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas dentro de la estrategia de Masificación de Deportes de Combate en el Distrito de Barranquilla.

Será el responsable de la dirección técnica y operativa del proyecto, la articulación con la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, la supervisión del cronograma de actividades, la asignación de recursos humanos y logísticos, así como el seguimiento y evaluación de los resultados.

Entre sus funciones principales se incluyen:

- Elaborar y actualizar los cronogramas de ejecución.
- Coordinar las jornadas por localidades y velar por su correcta implementación.
- Garantizar la ejecución eficiente de los recursos técnicos, humanos y financieros.
- Representar el proyecto ante las instancias institucionales correspondientes.

2. Coordinador operativo

Un (1) profesional o tecnólogo con experiencia en la organización, coordinación logística y ejecución de eventos deportivos o recreativos, encargado de apoyar la planificación operativa de las jornadas deportivas, supervisar el montaje y adecuación de los escenarios, coordinar el trabajo del personal logístico y garantizar el cumplimiento de la programación establecida. Su labor estará orientada a asegurar el desarrollo ordenado de las actividades, el adecuado uso de los escenarios deportivos y la correcta articulación entre el equipo técnico, los participantes y la comunidad durante la ejecución de la estrategia de Masificación de Deportes de Combate en el Distrito de Barranquilla.

Sus principales responsabilidades son:

- Coordinar la **planeación operativa y logística** de las jornadas deportivas y eventos programados dentro de la estrategia.
- Supervisar el **montaje, adecuación y organización de los escenarios deportivos**, garantizando el cumplimiento de los requerimientos técnicos de cada disciplina.
- Coordinar el trabajo del **equipo logístico, técnico y operativo** durante la ejecución de las actividades.
- Verificar el cumplimiento de la **programación de las jornadas deportivas, clínicas técnicas y festivales recreodeportivos**.
- Articular con el equipo técnico, jueces, entrenadores y autoridades deportivas para asegurar el desarrollo adecuado de las actividades.
- Garantizar el cumplimiento de los **protocolos de seguridad, organización y control del evento**.
- Apoyar la elaboración de reportes e informes sobre la ejecución de las jornadas deportivas.

3. Personal de Apoyo Administrativo

Dos (2) **técnicos o tecnólogos** con experiencia en **gestión documental, administración deportiva o áreas afines**, encargados de la organización, registro y procesamiento de información relacionada con la operación del proyecto.

Sus principales responsabilidades son:

- Gestionar documentación, asistencia y control de actividades.
- Manejar comunicaciones internas y externas con clubes, ligas y entidades locales.
- Apoyar la elaboración de reportes administrativos, bases de datos y sistematización de evidencias.
- Coordinar el soporte logístico y documental de las jornadas recreodeportivas y eventos distritales.
- Este equipo garantizará el flujo eficiente de la información y el cumplimiento de los procedimientos administrativos, manteniendo la trazabilidad y transparencia del proceso.

4. Personal de Apoyo Operativo

Diez (10) auxiliares operativos con experiencia en la organización, montaje y apoyo logístico de eventos recreativos y deportivos, cuya labor será garantizar que cada escenario deportivo, coliseo, parque o espacio comunitario se encuentre en condiciones adecuadas para el desarrollo de las jornadas programadas dentro de la estrategia de Masificación de Deportes de Combate.

- Puesta en marcha de todos los escenarios deportivos.
- Verificación de la operatividad de los implementos deportivos y de seguridad.
- Coordinación logística de transporte, hidratación y ambientación.
- Apoyo directo al equipo técnico y a los recreadores durante el desarrollo de las jornadas.
- Este personal garantizará que las actividades se desarrollen con puntualidad, orden y eficiencia, velando por la seguridad y bienestar de los participantes.

5. Monitores

Diez (10) técnicos o tecnólogos en Recreación, Deporte, Cultura Física o Educación Física, encargados de dinamizar las jornadas deportivas y promover la participación ciudadana durante el desarrollo de las actividades formativas, clínicas técnicas, festivales recreodeportivos y encuentros comunitarios en disciplinas como boxeo, karate, judo, taekwondo, lucha y artes marciales mixtas.

Entre sus funciones se encuentran:

- Ejecutar las dinámicas y retos de cada estación o disciplina.
- Motivar la participación activa y la cooperación grupal.
- Registrar evidencias fotográficas y reportes de asistencia.
- Promover la práctica segura y responsable en todas las actividades. Su papel será fundamental para garantizar que cada jornada sea una experiencia significativa, divertida y educativa, fortaleciendo el vínculo entre deporte, recreación y comunidad.

6. Animador / Presentador Evento

Un (1) animador o presentador, con experiencia en la conducción de eventos deportivos, recreativos o comunitarios, encargado de dinamizar las jornadas deportivas mediante la presentación de las actividades programadas, la interacción con el público asistente y la promoción de la participación ciudadana. Su labor contribuirá a generar un ambiente de integración, entusiasmo y apropiación comunitaria durante los festivales, exhibiciones y jornadas deportivas desarrolladas en el marco de la estrategia de Masificación de Deportes de Combate.

Entre sus funciones se encuentran:

- Presentar y dinamizar las jornadas deportivas, festivales recreodeportivos y exhibiciones deportivas programadas.
- Motivar la participación activa de la comunidad, generando un ambiente de integración y recreación durante el desarrollo de las actividades.
- Informar al público asistente sobre la programación de las actividades y las disciplinas deportivas presentadas.
- Promover valores asociados al deporte como respeto, disciplina, convivencia y trabajo en equipo.
- Apoyar la interacción entre los participantes, organizadores y público asistente, fortaleciendo la apropiación comunitaria del evento.
- Acompañar la presentación de los deportistas y las exhibiciones deportivas durante las jornadas.

7. Personal de Apoyo para Registro Fotográfico

Un (1) profesional o técnico en producción audiovisual o fotografía, encargado del registro fotográfico de las actividades y eventos desarrollados durante la ejecución del proyecto, con el fin de documentar la participación comunitaria, las jornadas deportivas y los resultados alcanzados. Este material servirá como soporte para la elaboración de informes técnicos, evidencias de ejecución, divulgación institucional y memoria visual del proyecto de Masificación de Deportes de Combate en el Distrito de Barranquilla.

Entre sus funciones se encuentran:

- Realizar el registro fotográfico de las jornadas deportivas, festivales y actividades programadas dentro del proyecto.
- Documentar la participación de los beneficiarios, deportistas, entrenadores y comunidad en general durante el desarrollo de las actividades.
- Generar material visual que sirva como evidencia de ejecución y soporte para informes técnicos del proyecto.
- Apoyar la elaboración de memorias visuales de las actividades deportivas desarrolladas en las diferentes localidades del Distrito.
- Organizar y entregar el material fotográfico al equipo coordinador para su uso en informes institucionales, piezas de divulgación y archivo del proyecto.

FASE 2. EL ASOCIADOS DEBERA ADELANTAR ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL DESARROLLO DE LA MASIFICACION DEPORTES DE COMBATE DE MANERA CONJUNTA CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES

En el marco de la estrategia “Masificación de Deportes de Combate”, se propone apoyar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en la planificación, organización y desarrollo de eventos y jornadas recreodeportivas orientadas a promover la participación masiva de la comunidad barranquillera en disciplinas como boxeo, karate, judo, taekwondo, lucha y artes marciales mixtas, contribuyendo al fortalecimiento del deporte social, comunitario, formativo y asociado en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla.

Estas jornadas y encuentros deportivos estarán dirigidos a fomentar el deporte como herramienta de transformación social, promoviendo valores fundamentales como la disciplina, el respeto, la convivencia, la cooperación y el trabajo en equipo. De igual manera, se busca integrar a niños, niñas, jóvenes y adultos en actividades formativas, recreativas y participativas que incentiven el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la adopción de hábitos de vida saludables a través de la práctica de los deportes de combate.

La realización de encuentros comunitarios y jornadas de promoción de estas disciplinas tiene como propósito democratizar el acceso al deporte y ampliar la oferta recreodeportiva en la ciudad, permitiendo que personas de diferentes edades y condiciones sociales puedan participar en procesos de iniciación y formación deportiva. Estas actividades contribuyen al bienestar físico, mental y social de los participantes, al tiempo que fortalecen el sentido de pertenencia, la integración comunitaria y la cultura deportiva en el Distrito de Barranquilla.

Los eventos permitirán desarrollar acciones formativas, recreativas y demostrativas, que incluirán clínicas deportivas, exhibiciones técnicas, festivales recreodeportivos, encuentros interclubes y actividades de iniciación en deportes de combate. Así mismo, se promoverán espacios pedagógicos orientados a fortalecer valores asociados al deporte, el respeto por las normas y la convivencia pacífica, especialmente entre la población infantil y juvenil, consolidando el deporte como una herramienta de formación integral y desarrollo comunitario.

Entre las acciones principales se destacan:

- **Festivales de masificación de deportes de combate:** eventos deportivos y recreativos que se desarrollarán en **parques, coliseos, canchas múltiples y escenarios deportivos del Distrito**, integrando exhibiciones, demostraciones técnicas y participación abierta en disciplinas como **boxeo, karate, judo,**

taekwondo, lucha y artes marciales mixtas, con el propósito de acercar estas modalidades deportivas a la comunidad y promover su práctica.

- **Clínicas de formación y técnica deportiva:** jornadas dirigidas por **entrenadores e instructores especializados**, orientadas a fortalecer las **habilidades técnicas, motrices y tácticas** de los participantes, así como el desarrollo de capacidades físicas como **coordinación, equilibrio, fuerza, disciplina y autocontrol**, fundamentales en la práctica de los deportes de combate.
- **Jornadas de iniciación y práctica recreodeportiva:** espacios de formación y participación en los que niños, niñas, jóvenes y adultos podrán **conocer, practicar y experimentar diferentes disciplinas de combate**, promoviendo el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el acceso equitativo al deporte en las distintas localidades del Distrito.
- **Encuentros comunitarios y exhibiciones deportivas:** actividades **interbarriales e interlocalidades** que fomenten la integración comunitaria, la sana convivencia y la participación ciudadana, al tiempo que permiten **visibilizar el talento deportivo local** y fortalecer los procesos de formación y promoción de los deportes de combate en Barranquilla.

A través de estas acciones, se busca beneficiar a un número significativo de participantes en todas las localidades del Distrito, consolidando un **circuito distrital de jornadas deportivas** que estimule la práctica continua de disciplinas como **boxeo, karate, judo, taekwondo, lucha y artes marciales mixtas**, así como la apropiación de los escenarios deportivos y espacios comunitarios destinados a la actividad física. En este sentido, se proyecta la realización de **trece (13) jornadas deportivas distribuidas en las diferentes localidades del Distrito**, las cuales permitirán fortalecer la participación ciudadana, visibilizar el talento deportivo local y promover el acceso de la comunidad a procesos de formación e iniciación en los deportes de combate.

Como cierre del proceso, se desarrollará un **evento final de Artes Marciales Mixtas**, concebido como un espacio de integración deportiva y comunitaria que permitirá destacar los avances del proyecto, fortalecer la visibilidad de estas disciplinas y consolidar la estrategia de **Masificación de Deportes de Combate** como una iniciativa orientada al desarrollo del deporte social, comunitario y formativo en el Distrito de Barranquilla.

DESCRIPCIÓN DESARROLLO DE LAS DISCIPLINAS DE COMBATE

En el marco de la estrategia “Masificación de Deportes de Combate”, se promoverá la práctica y formación en disciplinas como boxeo, karate, judo, taekwondo, lucha y artes marciales mixtas, las cuales han sido seleccionadas por su creciente reconocimiento en el ámbito deportivo, su impacto positivo en la población joven y su capacidad para fomentar la inclusión social, la disciplina, la convivencia y el bienestar físico en las comunidades del Distrito de Barranquilla.

1. BOXEO

El **boxeo** es una disciplina deportiva de combate que se caracteriza por el enfrentamiento entre dos competidores utilizando únicamente los puños, bajo reglas técnicas que priorizan la seguridad, la estrategia y el control físico. Esta práctica combina velocidad, resistencia, coordinación y precisión, desarrollando en las deportistas habilidades como la concentración, la reacción y la toma de decisiones en situaciones de competencia.

En **Barranquilla**, el boxeo tiene una tradición deportiva significativa y ha sido cuna de importantes figuras del deporte a nivel nacional e internacional. Su práctica ha ganado

gran interés entre jóvenes y comunidades barriales, consolidándose como una alternativa deportiva que promueve la disciplina, el autocontrol y el respeto por el oponente.

Objetivos formativos:

- Desarrollar habilidades de coordinación, resistencia física y control corporal.
- Promover la disciplina, el respeto y el autocontrol a través de la práctica deportiva.
- Fortalecer procesos de iniciación deportiva en niños, niñas y jóvenes.

Implementación en la estrategia:

Se realizarán **(5) clínicas técnicas, exhibiciones deportivas, jornadas de iniciación y encuentros formativos**, orientados a promover la práctica del boxeo de manera segura y organizada en diferentes escenarios deportivos del Distrito.

AREAS DE COMPETENCIA

Se garantizará la adecuación de áreas de competencia conforme a los estándares técnicos y de seguridad aplicables a cada disciplina.

1.1. ALISTAMIENTO DE BOXEADORES

El alistamiento de los boxeadores se desarrollará como una fase previa fundamental al evento, garantizando que los participantes se encuentren en condiciones adecuadas para la práctica deportiva. Este proceso comprende:

Convocatoria y confirmación de participantes:

Se realizará la selección e invitación de boxeadores aficionados a través de clubes deportivos, escuelas de formación y/o líderes comunitarios, asegurando la participación.

Verificación de equipamiento:

Se asegurará que cada boxeador cuente con todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad en la que participe, verificando que cumpla con las normas establecidas para competencias amateur.

Este proceso de alistamiento permitirá que los combates tengan un carácter seguro, recreativo y formativo, favoreciendo la experiencia de los jóvenes deportistas y generando confianza en la comunidad en torno al boxeo como una práctica saludable y organizada.

La vestimenta del boxeador

Todos los elementos deportivos contarán con la previa validación de parte de la Secretaría de Recreación y Deportes y de los profesionales que disponga la Esal para garantizar el correcto desarrollo de cada actividad.

1.2. DIRECTORES DE CAMPEONATO Y JUECES.

Se apoyará en los requerimientos técnicos, para lo cual se garantizará de un equipo de jueces, y personal técnico internacional y nacional de alto nivel, logrando así ser imparciales y estar familiarizados con las reglas del juego, asegurando un arbitraje justo y preciso.

El árbitro de boxeo profesional es la persona que con licencia habilitante otorgada o reconocida, se encarga de dirigir y controlar los combates entre pugilistas profesionales. El juez de boxeo profesional es la persona que con licencia habilitante, otorgada o reconocida, se encarga de determinar mediante el sistema de puntaje o cualquier otro reglado, el resultado de un combate entre pugilistas profesionales.

Cronometrista es la persona que con licencia habilitante otorgada o reconocida, será responsable en combates de boxeo entre pugilistas profesionales, de controlar los tiempos y colaborar con el árbitro, de acuerdo con expresas determinaciones de este reglamento.

El personal técnico deberá estar capacitado para brindar apoyo a los equipos en áreas como preparación física, tácticas de juego y asesoramiento estratégico. También serán responsables de garantizar el cumplimiento de las normativas del torneo y velar por el bienestar de los boxeadores.

En torno al ring habrá un espacio destinado a las autoridades del espectáculo y a quienes tengan participación en el mismo. El lugar deberá ser demarcado, pudiendo aislarse del público por medio de una cerca u otra forma, a fin de impedir el acceso de personas no autorizadas. Solo se admitirá el ingreso a aquellos que determine la autoridad deportiva del evento, acorde con las normas establecidas en este reglamento, sin dejar de tener en cuenta a:

- a) Supervisor, médico de guardia, cronometrista, árbitros, jueces y anunciador, quienes previamente deberán ser designados para participar en el evento, en la condición que acreditan.
- b) Representantes de organismos deportivos nacionales e internacionales.
- c) Periodistas, locutores, fotógrafos, camarógrafos y personal asistente, todos previamente acreditados.
- d) Personal de seguridad, previamente determinado.

Junto al ring y en uno de sus laterales, partiendo de un rincón neutral, se ubicará el cronometrista un tablero para la colocación de elementos de control de los combates, que garanticen que la actividad cumpla con todos los requisitos para que pueda desarrollarse.

Asimismo el ring de boxeo contará con todo lo necesario para que pueda desarrollarse la actividad y será la Secretaría de deporte en conjunto con los profesionales que disponga la esal los encargados de validar que el ring cumpla con los requisitos mínimos que permita desarrollar la actividad.

2. KARATE

El **karate** es un arte marcial de origen japonés que se basa en técnicas de golpeo, defensa y desplazamiento, enfocadas en el desarrollo del autocontrol, la disciplina y la

formación integral del practicante. Esta disciplina combina movimientos técnicos, coordinación corporal y control mental, promoviendo una práctica deportiva que fortalece tanto las capacidades físicas como los valores personales.

En **Barranquilla**, el karate se ha consolidado como una disciplina formativa ampliamente practicada por niños, jóvenes y adultos en clubes y escuelas deportivas, destacándose por su aporte al desarrollo del carácter, la disciplina y el respeto.

Objetivos formativos:

- Fortalecer la coordinación, el equilibrio y la capacidad de reacción.
- Promover valores como la disciplina, el respeto y la responsabilidad.
- Incentivar la práctica deportiva con enfoque formativo y educativo.

Implementación en la estrategia:

Se desarrollarán **dos (2) clínicas técnicas, exhibiciones, talleres formativos y jornadas de iniciación**, orientadas a promover el karate como una alternativa deportiva formativa en las diferentes localidades del Distrito.

ALISTAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA Y ESCENARIOS

Se adecuarán las áreas del escenario deportivo para el correcto desarrollo de las **jornadas de masificación de Karate en el Distrito de Barranquilla**, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos para esta disciplina deportiva. La adecuación del espacio permitirá garantizar condiciones de seguridad, visibilidad y organización para los participantes, jueces y asistentes al evento.

Se garantizará además la disponibilidad de **material deportivo reglamentario**, así como todos aquellos elementos que sea indispensables para el correcto desarrollo de los eventos dentro de esta disciplina, que permitan a los asistentes disfrutar del evento de manera cómoda y segura.

La inspección de las áreas técnicas de competencia estará a cargo de la secretaría de deportes y de los profesionales que disponga la esal.

2.1 ALISTAMIENTO DE KARATECAS

El alistamiento de los deportistas se desarrollará como una fase previa fundamental al evento, con el propósito de asegurar que los participantes se encuentren en condiciones adecuadas para la práctica deportiva.

Este proceso comprende:

Convocatoria y confirmación de participantes

Se realizará la convocatoria de **karatecas pertenecientes a clubes deportivos, escuelas de formación y/o organizaciones deportivas**, garantizando la participación de deportistas de diferentes categorías y niveles de experiencia.

Verificación de equipamiento

Se verificará que cada deportista cuente con la **indumentaria reglamentaria**, cumpliendo con las normas establecidas para la práctica del karate en modalidad formativa o competitiva.

La vestimenta del karateca deberá con todos los elementos necesarios para que cada deportista pueda desarrollar la actividad

Este proceso permitirá que las actividades tengan un carácter **seguro, recreativo y formativo**, fortaleciendo la experiencia deportiva de los participantes y generando confianza en la comunidad en torno al karate como una disciplina organizada y educativa

2.2 DIRECTORES DE CAMPEONATO Y JUECES

Para el desarrollo adecuado de las jornadas se contará con un **equipo técnico y arbitral capacitado**, responsable de supervisar y garantizar el cumplimiento de las normas de la disciplina.

El equipo técnico estará conformado por:

- **Director de campeonato**, responsable de la coordinación general del evento.
- **Árbitros centrales**, encargados de dirigir los combates.
- **Jueces de esquina**, responsables de la evaluación de las acciones técnicas durante los enfrentamientos.
- **Cronometrista**, encargado del control del tiempo de combate.
- **Anotadores y personal técnico**, responsables del registro de resultados.

El equipo arbitral deberá contar con **formación y experiencia en reglamentos de karate**, garantizando la imparcialidad, el respeto por las normas y la seguridad de los deportistas.

En torno al área de competencia se establecerá un **espacio destinado a las autoridades del evento y al personal técnico**, debidamente delimitado para evitar el acceso de personas no autorizadas.

Se permitirá el acceso únicamente a:

- a) Supervisor del evento, médico de guardia, árbitros, jueces y cronometrista.
- b) Representantes de organismos deportivos.
- c) Periodistas, fotógrafos y personal de medios debidamente acreditados.
- d) Personal de seguridad y logística.

2.3 ÁREA DE COMPETENCIA Y TATAMI

El área de competencia de karate se instalará sobre **tatami deportivo**, y será la esal en coordinación con la Secretaría de Recreación y Deportes los encargados de revisar que cada escenario cumpla con las normas y reglamentos propios de esta disciplina, garantizando así el desarrollo de la actividad.

3. JUDO

El **judo** es una disciplina deportiva de combate que se fundamenta en técnicas de proyección, control e inmovilización del oponente, basadas en principios de equilibrio, aprovechamiento de la fuerza y estrategia. Esta práctica fomenta el desarrollo físico y mental del deportista, promoviendo valores como el respeto, la disciplina y la cooperación.

En **Barranquilla**, el judo se ha posicionado como una disciplina formativa que contribuye al desarrollo integral de niños y jóvenes, fortaleciendo habilidades físicas y sociales a través de procesos de enseñanza estructurados.

Objetivos formativos:

- Desarrollar habilidades de equilibrio, coordinación y control corporal.
- Promover valores de respeto, disciplina y trabajo en equipo.
- Fomentar la práctica del deporte como herramienta de formación integral.

Implementación en la estrategia:

Se llevarán a cabo dos (2) **clínicas técnicas, demostraciones deportivas, jornadas de formación y encuentros recreodeportivos**, que permitirán promover el aprendizaje básico del judo y su práctica segura en escenarios deportivos del Distrito.

ALISTAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA Y ESCENARIOS

Se adecuarán las áreas del escenario deportivo para el correcto desarrollo de las **jornadas de masificación de Judo en el Distrito de Barranquilla**, de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos para esta disciplina deportiva y garantizando condiciones de seguridad para los participantes.

Para ello se dispondrá de los elementos técnicos indispensables para el desarrollo de la disciplina los cuales deberán contar con la revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Recreación y Deportes y de la esal.

Se garantizará también la disponibilidad de **material deportivo reglamentario**, así como de todos aquellos elementos que sean indispensables para el desarrollo de la actividad, que permitan a los asistentes disfrutar del evento de manera cómoda y segura.

3.1 ALISTAMIENTO DE JUDOKAS

El alistamiento de los **judokas** se desarrollará como una fase previa fundamental al evento, garantizando que los participantes se encuentren en condiciones adecuadas para la práctica deportiva.

Este proceso comprende:

Convocatoria y confirmación de participantes

Se realizará la **selección e invitación de judokas aficionados** a través de clubes deportivos, escuelas de formación, ligas deportivas y/o líderes comunitarios, asegurando

la participación de deportistas pertenecientes a diferentes categorías y niveles formativos.

Verificación de equipamiento

Se asegurará que cada judoka cuente con la **indumentaria adecuada**, verificando que cumpla con las normas establecidas para la práctica de esta disciplina.

La vestimenta del judoka deberá ser revisada por parte de la secretaría de recreación y deportes y del personal que disponga la esal garantizando que son adecuadas para el desarrollo de cada actividad.

Este proceso de alistamiento permitirá que los combates tengan un **carácter seguro, recreativo y formativo**, favoreciendo la experiencia deportiva de los participantes y fortaleciendo la confianza de la comunidad en torno al judo como una práctica organizada y formativa.

3.2 DIRECTORES DE CAMPEONATO Y JUECES

Se dará cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos para la disciplina, garantizando la participación de un **equipo de jueces, árbitros y personal técnico capacitado**, familiarizado con el reglamento del judo y encargado de asegurar el desarrollo adecuado de las jornadas deportivas.

El **árbitro central** será la persona encargada de dirigir y controlar los combates, velando por el cumplimiento de las reglas, la seguridad de los deportistas y el desarrollo justo de cada enfrentamiento.

Los **jueces auxiliares** serán responsables de apoyar la evaluación técnica de las acciones realizadas durante los combates y colaborar con el árbitro central en la toma de decisiones.

El **cronometrista** será la persona responsable de controlar los tiempos de combate y registrar las pausas y reanudaciones del enfrentamiento de acuerdo con el reglamento.

El personal técnico deberá estar capacitado para brindar apoyo a los equipos en áreas como **preparación física, asesoramiento técnico y control del cumplimiento de las normas deportivas**, velando por el bienestar de los deportistas.

En torno al área de combate se dispondrá un **espacio destinado a las autoridades del evento y al personal técnico**, el cual deberá estar debidamente delimitado para evitar el acceso de personas no autorizadas.

Solo se permitirá el ingreso a:

- a) Supervisor del evento, médico de guardia, árbitros, jueces y cronometrista previamente designados.
- b) Representantes de organismos deportivos nacionales o distritales.
- c) Periodistas, fotógrafos, camarógrafos y personal de medios debidamente acreditados.
- d) Personal de seguridad previamente determinado.

Junto al área de combate se ubicará el **cronometrista y la mesa técnica**, donde se

dispondrán los elementos necesarios para el control de los combates, tales como:

- a) Dos (2) cronómetros.
- b) Sistema de señalización sonora (timbre o campana).
- c) Tablero o sistema electrónico de control de puntuación.

3.3 ÁREA DE COMPETENCIA Y SUS ACCESORIOS

El área de competencia de judo estará conformada por un **tatami reglamentario**, compuesto por colchonetas modulares de material sintético o espuma de alta densidad, diseñadas para absorber impactos y garantizar la seguridad de los deportistas.

El área de combate deberá estar alineado con los reglamentos propios de esta disciplina y será la Secretaría de recreación y deportes en coordinación con la esal los encargados de validar cada especificación técnica.

4. TAEKWONDO

El **taekwondo** es un arte marcial de origen coreano caracterizado por el uso predominante de patadas, desplazamientos rápidos y técnicas de defensa, combinando disciplina, control mental y destreza física. Esta disciplina fomenta el desarrollo de la coordinación, la flexibilidad y la concentración, siendo además una práctica que promueve valores como el respeto, la perseverancia y la responsabilidad.

En **Barranquilla**, el taekwondo cuenta con una amplia participación en escuelas deportivas y clubes, destacándose como una disciplina que aporta significativamente a la formación deportiva de niños y jóvenes.

Objetivos formativos:

- Desarrollar habilidades motrices, flexibilidad y coordinación.
- Promover valores de disciplina, respeto y superación personal.
- Incentivar la participación de niños y jóvenes en procesos de formación deportiva.

Implementación en la estrategia:

Se realizarán dos (2) **clínicas deportivas, exhibiciones técnicas, jornadas de iniciación y encuentros recreodeportivos**, orientados a promover la práctica del taekwondo en las diferentes localidades del Distrito.

ALISTAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA Y ESCENARIOS

Se adecuarán las áreas del escenario deportivo para el correcto desarrollo de las **jornadas de masificación de Taekwondo en el Distrito de Barranquilla**, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos para esta disciplina deportiva, garantizando condiciones de seguridad y organización para los participantes.

Para ello se dispondrá de todos los elementos técnicos indispensables para el desarrollo

de cada actividad,

Se deberá garantizar también la disponibilidad de **material deportivo reglamentario**, así como de todos aquellos elementos que el adecuado desarrollo de cada actividad, que permitan a los asistentes disfrutar del evento de manera cómoda y segura.

4.1 ALISTAMIENTO DE TAEKWONDISTAS

El alistamiento de los **taekwondistas** se desarrollará como una fase previa fundamental al evento, garantizando que los participantes se encuentren en condiciones adecuadas para la práctica deportiva.

Este proceso comprende:

Convocatoria y confirmación de participantes

Se realizará la **selección e invitación de taekwondistas aficionados** a través de clubes deportivos, escuelas de formación, ligas deportivas y/o organizaciones comunitarias, asegurando la participación de deportistas pertenecientes a diferentes categorías y niveles de formación.

Verificación de equipamiento

Se verificará que cada deportista cuente con la **indumentaria adecuada**, cumpliendo con las normas establecidas para la práctica del taekwondo en modalidad formativa o competitiva.

La vestimenta del taekwondista deberá estar alineada a los reglamentos propios de esta disciplina.

Este proceso de alistamiento permitirá que los combates tengan un **carácter seguro, recreativo y formativo**, favoreciendo la experiencia deportiva de los participantes y fortaleciendo la confianza de la comunidad en torno al taekwondo como una práctica organizada y educativa.

4.2 DIRECTORES DE CAMPEONATO Y JUECES

Se dará cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos para la disciplina, garantizando la participación de un **equipo de jueces, árbitros y personal técnico capacitado**, familiarizado con el reglamento del taekwondo y encargado de asegurar el desarrollo adecuado de las jornadas deportivas.

El **árbitro central** será el encargado de dirigir y controlar los combates entre los competidores, garantizando el cumplimiento de las normas, la seguridad de los deportistas y el desarrollo justo de cada enfrentamiento.

Los **jueces laterales** serán responsables de evaluar las acciones técnicas durante el combate y apoyar al árbitro central en la determinación de la puntuación.

El **cronometrista** será la persona responsable de controlar los tiempos de combate y registrar las pausas o reanudaciones de acuerdo con el reglamento.

El personal técnico deberá estar capacitado para brindar apoyo a los equipos en áreas

como **preparación física, asesoramiento técnico y control del cumplimiento de las normas deportivas**, velando por el bienestar de los deportistas.

En torno al área de combate se dispondrá un **espacio destinado a las autoridades del evento y al personal técnico**, el cual deberá estar debidamente delimitado para impedir el acceso de personas no autorizadas.

Solo se permitirá el ingreso a:

- a) Supervisor del evento, médico de guardia, árbitros, jueces y cronometrista previamente designados.
- b) Representantes de organismos deportivos nacionales o distritales.
- c) Periodistas, fotógrafos, camarógrafos y personal de medios debidamente acreditados.
- d) Personal de seguridad previamente determinado.

Junto al área de combate se ubicará el **cronometrista y la mesa técnica**, donde se dispondrán los elementos necesarios para el control de los combates.

4.3 ÁREA DE COMPETENCIA Y SUS ACCESORIOS

El área de competencia de taekwondo estará conformada por un **tatami reglamentario**, compuesto por colchonetas modulares de material sintético o espuma de alta densidad que permitan absorber impactos y garantizar la seguridad de los deportistas.

El área de combate contara con las especificaciones técnicas indispensables para el correcto desarrollo de esta disciplina contando con el aval previo de la Secretaría de deportes y de la esal.

5. LUCHA

La **lucha** es una disciplina deportiva de combate que se basa en técnicas de agarre, proyección y control del oponente, desarrolladas bajo reglas que priorizan la seguridad y el respeto entre los competidores. Esta práctica fortalece la resistencia, la fuerza, la coordinación y la estrategia, siendo además una disciplina que fomenta valores como la disciplina, la perseverancia y el trabajo en equipo.

En **Barranquilla**, la lucha ha sido una disciplina con creciente participación en programas deportivos y procesos formativos, contribuyendo al desarrollo físico y competitivo de jóvenes deportistas.

Objetivos formativos:

- Desarrollar fuerza, resistencia y habilidades de coordinación corporal.
- Promover valores de disciplina, respeto y espíritu deportivo.
- Incentivar la participación de niños y jóvenes en procesos deportivos organizados.

Implementación en la estrategia:

Se desarrollarán dos (2) **clínicas técnicas, demostraciones deportivas, jornadas formativas y encuentros recreodeportivos**, que permitirán acercar la disciplina de la lucha a la comunidad y fortalecer su práctica en el Distrito.

ALISTAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA Y ESCENARIOS

Se adecuarán las áreas del escenario deportivo para el correcto desarrollo de las **jornadas de masificación de Lucha en el Distrito de Barranquilla**, de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos para esta disciplina deportiva, garantizando condiciones de seguridad, organización y visibilidad para los participantes.

Para ello se dispondrá de todos los elementos técnicos indispensables.

Se deberá garantizar también la disponibilidad de **material deportivo reglamentario**, así como todos aquellos elementos que permitan garantizar el correcto desarrollo de la justa, que permitan a los asistentes disfrutar del evento de manera cómoda y segura.

5.1 ALISTAMIENTO DE LUCHADORES

El alistamiento de los **luchadores** se desarrollará como una fase previa fundamental al evento, garantizando que los participantes se encuentren en condiciones adecuadas para la práctica deportiva.

Este proceso comprende:

Convocatoria y confirmación de participantes

Se realizará la **selección e invitación de luchadores aficionados** a través de clubes deportivos, escuelas de formación, ligas deportivas y/o organizaciones comunitarias, asegurando la participación de deportistas pertenecientes a diferentes categorías y niveles de formación.

Verificación de equipamiento

Se verificará que cada deportista cuente con la **indumentaria adecuada**, cumpliendo con las normas establecidas para la práctica de la lucha deportiva.

La vestimenta del luchador deberá contar con el aval de la secretaría de deportes y la esal garantizando que cumplen con la reglamentación de esta disciplina.

Este proceso de alistamiento permitirá que los combates tengan un **carácter seguro, recreativo y formativo**, favoreciendo la experiencia deportiva de los participantes y fortaleciendo la confianza de la comunidad en torno a la lucha como una disciplina deportiva organizada y formativa.

5.2 DIRECTORES DE CAMPEONATO Y JUECES

Se dará cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos para la disciplina, garantizando la participación de un **equipo de jueces, árbitros y personal técnico capacitado**, familiarizado con el reglamento de la lucha deportiva.

El **árbitro central** será el encargado de dirigir y controlar los combates entre los competidores, garantizando el cumplimiento de las normas, la seguridad de los deportistas y el desarrollo justo de cada enfrentamiento.

Los **jueces auxiliares** serán responsables de apoyar la evaluación técnica de las acciones realizadas durante los combates y colaborar con el árbitro central en la determinación de la puntuación.

El **cronometrista** será la persona responsable de controlar los tiempos de combate y registrar las pausas o reanudaciones del enfrentamiento.

El personal técnico deberá estar capacitado para brindar apoyo a los equipos en áreas como **preparación física, asesoramiento técnico y control del cumplimiento de las normas deportivas**, velando por el bienestar de los deportistas.

En torno al área de combate se dispondrá un **espacio destinado a las autoridades del evento y al personal técnico**, el cual deberá estar debidamente delimitado para impedir el acceso de personas no autorizadas.

Solo se permitirá el ingreso a:

- a) Supervisor del evento, médico de guardia, árbitros, jueces y cronometrista previamente designados.
- b) Representantes de organismos deportivos nacionales o distritales.
- c) Periodistas, fotógrafos, camarógrafos y personal de medios debidamente acreditados.
- d) Personal de seguridad previamente determinado.

Junto al área de combate se ubicará el **cronometrista y la mesa técnica**, donde se dispondrán los elementos necesarios para el control de los combates.

5.3 ÁREA DE COMPETENCIA Y SUS ACCESORIOS

El área de competencia de lucha estará conformada por un **tapiz o colchoneta reglamentaria**, compuesta por módulos acolchados de alta densidad diseñados para absorber impactos y garantizar la seguridad de los deportistas.

El área de combate contara con todas las especificaciones técnicas de esta disciplina. El área de competencia estará rodeada de un **espacio de seguridad debidamente delimitado**, destinado a prevenir accidentes y permitir la circulación del personal técnico y arbitral.

Estrategias de incentivo y reconocimiento

Como parte de los incentivos a la participación y reconocimiento al compromiso deportivo de los beneficiarios, durante el desarrollo de cada una de las jornadas de masificación de deportes de combate se realizará la entrega de medallas de participación a los deportistas vinculados a las actividades. Este reconocimiento simbólico busca fortalecer la motivación de los participantes, promover valores asociados al deporte como la disciplina, el respeto y la superación personal, y fomentar la continuidad en los procesos de formación deportiva desarrollados en disciplinas como boxeo, karate, judo, taekwondo y lucha en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla.

Esta etapa es fundamental toda vez que a través de estos reconocimientos lo que se busca es incentivar a los beneficiarios a que puedan seguir en procesos de formación y así promocionar los valores deportivos de cada disciplina, para esto el asociado en coordinación con la secretaría de deportes durante la ejecución del proyecto harán seguimiento aquellos deportistas que sobresalgan en cada una de las disciplinas.

ASISTENCIA MEDICA Y PRIMEROS AUXILIOS

Dado el carácter masivo y activo de las actividades, se considera indispensable la presencia de un componente básico de asistencia médica y primeros auxilios en cada jornada. La práctica de actividades físicas al aire libre, la participación de niños y adultos mayores, así como la exposición a condiciones climáticas variables, requieren garantizar una respuesta inmediata y oportuna ante cualquier eventualidad. Por ello, se dispondrá de personal capacitado en primeros auxilios, botiquines equipados y una carpa médica básica en el sitio del evento, con el fin de atender situaciones leves o estabilizar posibles emergencias mientras se activa la red de atención en salud, si es necesario. Este componente es esencial para proteger la integridad física de los participantes, generar confianza en las familias y cumplir con los protocolos de seguridad exigidos para eventos comunitarios de esta naturaleza.

PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Para el adecuado desarrollo de las actividades, es fundamental gestionar previamente los permisos correspondientes ante las autoridades locales y entidades competentes. Esto incluye la autorización para el uso del espacio público, la coordinación con la Policía Nacional, organismos de tránsito, entes de gestión del riesgo y salud, entre otros, dependiendo de la naturaleza y ubicación del evento. La obtención de estos permisos garantiza no solo el cumplimiento de la normativa vigente, sino también la seguridad, el orden y la legalidad de las actividades, permitiendo contar con el respaldo institucional necesario para la intervención en entornos comunitarios de alta afluencia. Esta gestión se realizará en articulación con la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes y otras dependencias municipales, asegurando una planificación responsable y ajustada al marco regulatorio local.

El asociado deberá disponer de los elementos necesarios para la adecuación de los escenarios deportivos y comunitarios, garantizando condiciones de organización, seguridad y comodidad para el desarrollo de las actividades y la participación de la comunidad en coordinación con la secretaría de deportes garantizando así que cada actividad cuenta con la reglamentación propia.

(...)

FASE 3. EVENTO CIERRE ARTES MARCIALES MIXTAS (MMA)

Como actividad de culminación de la estrategia de Masificación de Deportes de Combate, se realizará un evento final de Artes Marciales Mixtas (MMA), concebido como

un espacio de integración deportiva, exhibición técnica y reconocimiento al talento deportivo local. Este evento permitirá visibilizar los resultados alcanzados durante el desarrollo del proyecto, promoviendo la participación de deportistas, clubes, escuelas de formación y comunidad en general.

El evento reunirá a deportistas provenientes de los procesos formativos desarrollados en disciplinas como boxeo, karate, judo, taekwondo y lucha, quienes tendrán la oportunidad de participar en exhibiciones técnicas y combates formativos de artes marciales mixtas, consolidando un espacio de intercambio deportivo y fortalecimiento de la cultura del deporte en el Distrito de Barranquilla.

Se proyecta una participación superior a 500 beneficiarios, entre deportistas participantes, entrenadores, delegaciones deportivas, asistentes y comunidad en general, convirtiéndose en un escenario de promoción del deporte social, comunitario y formativo.

Objetivos del evento final

- Visibilizar los resultados alcanzados durante el desarrollo del proyecto de Masificación de Deportes de Combate.
- Promover el talento deportivo local en disciplinas de combate.
- Generar espacios de integración deportiva y comunitaria.
- Fortalecer la participación de clubes deportivos y escuelas de formación.
- Incentivar la continuidad de los procesos formativos en deportes de combate.

ALISTAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA Y ESCENARIOS

Se adecuarán las áreas del escenario deportivo para el correcto desarrollo del **evento final de Artes Marciales Mixtas en el Distrito de Barranquilla**, como actividad de cierre de la estrategia de **Masificación de Deportes de Combate**, garantizando condiciones técnicas, logísticas y de seguridad para los participantes, autoridades deportivas y público asistente.

Para ello se dispondrá de los elementos técnicos indispensables:

Se deberá garantizar también la disponibilidad de **material deportivo reglamentario**, así como de todos los elementos técnicos indispensables, que permitan a los asistentes disfrutar del evento de manera cómoda y segura.

1.1 ALISTAMIENTO DE DEPORTISTAS

El alistamiento de los deportistas participantes en el **evento final de Artes Marciales Mixtas** se desarrollará como una fase previa fundamental para garantizar condiciones adecuadas para la práctica deportiva y la seguridad de los participantes.

Este proceso comprende:

Convocatoria y confirmación de participantes

Se realizará la **selección e invitación de deportistas pertenecientes a clubes deportivos, academias de artes marciales y/o escuelas de formación**, priorizando la

participación de talentos locales que hayan sido vinculados a los procesos formativos promovidos durante el desarrollo del proyecto.

Verificación de equipamiento

Se verificará que cada deportista cuente con la **indumentaria adecuada para la práctica de artes marciales mixtas**, cumpliendo con las normas de seguridad establecidas para esta disciplina.

La indumentaria de los deportistas deben contar con toda la reglamentación propia de la disciplina.

Este proceso de alistamiento permitirá que los combates tengan un **carácter controlado, formativo y recreativo**, favoreciendo la experiencia deportiva de los participantes y generando confianza en la comunidad frente a las artes marciales mixtas como una disciplina deportiva organizada.

1.2 DIRECTORES DE EVENTO Y CUERPO ARBITRAL

Para el desarrollo adecuado del evento se contará con un **equipo técnico y arbitral especializado**, encargado de garantizar el cumplimiento de las normas y la seguridad de los participantes.

El equipo técnico estará conformado por:

- **Director técnico del evento.**
- **Árbitro central**, encargado de dirigir los combates dentro del área de competencia.
- **Jueces de puntuación**, responsables de evaluar las acciones técnicas de los deportistas.
- **Cronometrista**, encargado del control del tiempo de combate.
- **Equipo médico y paramédico**, encargado de atender cualquier eventualidad.

El personal técnico deberá estar capacitado para **garantizar el cumplimiento del reglamento deportivo, velar por la integridad física de los deportistas y asegurar el correcto desarrollo del evento.**

En torno al área de combate se dispondrá un **espacio destinado a las autoridades deportivas y al personal técnico**, debidamente delimitado para impedir el acceso de personas no autorizadas.

Solo se permitirá el ingreso a:

- a) Supervisor del evento, médico de guardia, árbitros, jueces y cronometrista previamente designados.
- b) Representantes de organismos deportivos.
- c) Periodistas, fotógrafos, camarógrafos y personal de medios debidamente acreditados.
- d) Personal de seguridad previamente autorizado.

Junto al área de combate se ubicará la **mesa técnica**, donde se dispondrán los elementos necesarios para el control del evento

1.3 ÁREA DE COMBATE

El área de combate para el evento final de Artes Marciales Mixtas estará conformada por una **estructura de combate especializada**, diseñada para garantizar la seguridad de los participantes y el adecuado desarrollo de los combates.

Las características del área de combate serán validadas previamente con los profesionales idóneos.

El área de competencia estará rodeada por un **espacio de seguridad debidamente delimitado**, destinado a prevenir accidentes y permitir la circulación del personal técnico y arbitral.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente propuesta será de cuatro (4) meses.

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de la propuesta se plantea el siguiente cronograma general de actividades:

Fase	MESES			
	1	2	3	4
1: PLANEACION				
2: EVENTOS MASIFICACION DEPORTES DE COMBATE	XX	XXXX	XXXX	XXX
3. EVENTO CIERRE ARTES MARCIALES MIXTAS				X

No.	Fase	Actividad	Act	Meta	Entregable
1	Fase 1: Planeacion	Presentación de la Estrategia		5	Acta técnica debidamente validada por el supervisor
2		Dotación al Recurso Humano		1	Actas técnicas con los soportes requeridos por el supervisor
3		Diseño de Imagen de la Estrategia, Plan de medios		1	Informe de comunicaciones elaborado por el profesional en comunicaciones y validado con el supervisor
4		Identificación de Infraestructura Deportiva		5	Registros en Tabla inmersa en informe general acompañada de actas técnicas
		Diseño de piezas publicitarias para las redes sociales, (IG, TW, FB, IN) para dar a conocer el proyecto		1	Registros / Actas elaboradas por los profesionales idóneos y validadas por el supervisor
6		Inscripción de participantes por cada actividad		1950	Registros en Planilla de Inscripción Base de datos
7		Selección de Escenarios		13	Acta selección de escenario

		FASE 2	DESARROLLO DE LA MASIFICACION DEPORTES DE COMBATE DE MANERA CONJUNTA CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES	Disciplinas	Informe por cada una de las disciplinas al finalizar cada actividad
	8	FASE 3. Evento cierre Artes marciales mixtas	Evento masivo cierre	1	Listado de Asistencia Evidencias fotográficas acompañado de un informe técnico de seguimiento avalado por el supervisor
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.		NO APLICA			
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:		NO APLICA			
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS					
4.1 PRINCIPIOS DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS		<p>Buen manejo de recursos:</p> <p>Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que aportan el 30% del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.</p> <p>Eficacia: La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia relacionada con el objeto del convenio.</p> <p>Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos, trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito.</p> <p>Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.</p>			
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD					
5.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD		<p>OBJETO SOCIAL:</p> <p>Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a la ejecución de proyectos y actividades de desarrollo social.</p> <p>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:</p> <p>La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que se encuentre al día en el registro ante la Cámara de</p>			

Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar (anexa) el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

ID	Concepto	Descripción
1	Director General del Proyecto	Profesional en Cultura Física, Recreación y Deportes o áreas afines, con experiencia en la planificación estratégica, organización y ejecución de programas recreodeportivos
2	Coordinador Operativo	Profesional o tecnólogo con experiencia en la organización, coordinación logística y ejecución de eventos deportivos o recreativos, encargado de apoyar la planificación operativa de las jornadas deportivas
3	Asistente Administrativo	Técnicos o tecnólogos con experiencia en gestión documental, administración deportiva o áreas afines, encargados de la organización, registro y procesamiento de información relacionada con la operación del proyecto.
4	Personal de Apoyo Operativo	Auxiliares operativos con experiencia en la organización, montaje y apoyo logístico de eventos recreativos y deportivos,
5	Monitores	Técnicos o tecnólogos en Recreación, Deporte, Cultura Física o Educación Física, encargados de dinamizar las jornadas deportivas y promover la participación ciudadana durante el desarrollo de las actividades formativas
6	Animador / Presentador evento	Profesional o técnico con habilidades en conducción de eventos, manejo de público y animación, con experiencia en actividades comunitarias o recreativas. Dinamiza las jornadas, promueve la participación y guía los momentos de integración.
7	Personal de Apoyo para Registro Fotográfico	Profesional o técnico en producción audiovisual o fotografía, encargado del registro fotográfico de las actividades y eventos desarrollados durante la ejecución del proyecto

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

PRESUPUESTO OFICIAL:

El proyecto presentado por la entidad sin ánimo de lucro interesada requiere de un presupuesto total para su ejecución de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$3.571.428.571,43)**, de los cuales la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá garantizar una inversión de recursos por el orden de **MIL SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$1.071.428.571,43)**, equivalente al **30 % del valor total del convenio**.

El saldo restante, es decir, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000,00)**, será el aporte del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada de acuerdo con los términos planteados en el numeral 5.3 del presente estudio.

El desembolso del recurso aportado por el Distrito, por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de un convenio de asociación y no de un pago por prestación de servicios, **no causa IVA**.

El Distrito realizará un aporte de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) M/L** para la ejecución del presente convenio, para lo cual se expedirá y anexará el

correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, bajo la siguiente descripción.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009	APOYO A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SOCIAL, COMUNITARIO, FORMATIVO Y ASOCIADO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	58-SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES	ICLD-Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$2.500.000.000
TOTAL					\$2.500.000.000

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente convenio o proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número:	202600917
Fecha:	20/01/2026
Valor:	\$2.500.000.000

ENTREGA DE APORTES:

El Distrito de Barranquilla realizará el desembolso de los recursos de la siguiente forma:

**5.3 FORMA DE
DESEMBOLSO
CONVENIO DEL**

1. Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del Distrito, es decir, la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000)**, a los treinta (30) días de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio; presentación de informe parcial con las actividades relacionadas a la identificación de los espacios a intervenir, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar.
2. Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del Distrito, es decir, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$750.000.000)**, una vez cumplidos los sesenta (60) días de ejecución del convenio, previa presentación de informe de actividades parcial recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.
3. Un desembolso final equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Distrito, es decir, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$750.000.000)**, al finalizar el plazo de ejecución contractual y una vez ejecutado el 100% de las actividades a satisfacción, previa presentación de informe final de actividades recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

	<p>Los desembolsos para realizar en cada corte corresponderán a los valores ejecutados de acuerdo con las necesidades y acreditados con los respectivos soportes.</p> <p>Los recursos aportados por la Entidad sin Ánimo de Lucro serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.</p> <p>Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.</p>
5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	<p>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo..</p>
5.5 Factores de Evaluación	<p>De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje:</p> <p>EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO</p> <p>Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $PP = Vpe / Vpm * 50$ <p>Donde,</p> <p>PP: Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vpe: Es el valor de la propuesta en evaluación. Vpm: Es el valor de la propuesta mayor ofrecimiento económico.</p> <p>EVALUACION POR NO SANCIONES - 150 PUNTOS</p> <p>Se asignarán 150 puntos en los casos en que se acredite que la entidad sin ánimo de lucro que se presente de forma individual no haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los casos de consorcio o unión temporal ninguno de los integrantes no haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres</p>

	<p>(03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso</p> <p>En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.</p> <p>Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.</p> <p>Experiencia específica adicional – 350 puntos</p> <p>Se otorgarán trescientos cincuenta (350) puntos al proponente que presente una experiencia específica adicional la cual deberá ser acreditada bajo la modalidad de convenio de asociación suscrito con entidad pública, que deberá contener dentro de su objeto u obligación principal actividades de fomento al deporte.</p> <p>La experiencia específica adicional debe ser igual o mayor al 50% del valor del aporte del Distrito en el presente proceso.</p> <p>Para efectos de calcular el valor del convenio aportado, el Distrito únicamente tendrá en cuenta el aporte de la entidad.</p> <p>EVALUACIÓN POR ALIADO ADICIONAL – 250 PUNTOS</p> <p>Se otorgarán doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, manifieste la capacidad de involucrar un (1) aliado que esté interesado en vincularse al desarrollo del presente proyecto. Dicha manifestación se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el aliado, manifestando la voluntad de ser parte del proyecto y su aporte en el desarrollo del proyecto.</p> <p>EVALUACION POR PLAN OPERATIVO - 200 PUNTOS</p> <p>Se otorgarán doscientos (200) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, presente un plan operativo que contenga los objetivos específicos a alcanzar con el desarrollo del proyecto, descripción de cada actividad detallada en el alcance del estudio previo y sus respectivos indicadores y metas a alcanzar; con el fin de tener un instrumento de control de cumplimiento y medición del impacto del proyecto. Dicho plan operativo será acreditado mediante documento anexo que contenga discriminado todos los ítems anteriores.</p>
5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE	<p>Serán, aplicados los criterios de desempate que se señalan a continuación siempre y cuando el proceso de selección de dos o más Entidades sin ánimo de Lucro- ESAL interesadas en participar</p>

sea por la modalidad de proceso competitivo, que ocurre cuando la ESAL están dispuestas a aportar al menos el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, criterios de desempate legalmente que permitirán escoger al asociado idóneo que cumpla con las condiciones propuestas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia

del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los

integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o

reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo

cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

	<ul style="list-style-type: none"> Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
6. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 DURACIÓN DEL CONVENIO	CUATRO (4) MESES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla – Atlántico.
6.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO	<ol style="list-style-type: none"> Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente Convenio. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se

	<p>requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio. 6. Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio 7. Coordinar con el Asociado el desarrollo de cada una de las etapas del proyecto 8. Acompañar al Asociado en el desarrollo de cada una de las actividades
6-4 OBLIGACIONES DE LA ESAL	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO</p> <p>Serán obligaciones generales del asociado las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento del objeto y a las características del convenio. b) Garantizar el aporte en dinero en los porcentajes descritos en el presente proceso; para ello la Entidad proponente al momento de presentar su oferta, deberá acreditar la capacidad financiera con solvencia en recursos disponibles y dichos recursos deben ser ejecutados durante la vigencia del convenio en los ítems aprobados según la propuesta; estos pagos efectuados con recursos se deberán evidenciar a través de los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al Distrito confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados, así como su correcta ejecución. c) Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta con sus diferentes fuentes de financiación. d) Adelantar los trámites necesarios como permisos, pago de derechos y demás, ante las Entidades correspondientes en los casos que fuere necesario. e) Presentar informes que se soliciten para los respectivos pagos, u otros exigidos por el Supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución de cada una de las actividades, en el formato establecido para tal fin donde se evidencie el desarrollo del proceso, conforme a las actividades inscritas, describiendo su impacto y objetivos alcanzados. f) Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Distrito para la realización del proyecto aquí manifestado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos; de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Distrito y su respectiva subcontratación con documentos tales como facturas, cuentas de cobro o demás documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada. g) Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del convenio. h) Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con

	<p>las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación.</p> <p>i) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el DISTRITO le requiera.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las actividades definidas en el numeral 3.2.4 Condiciones técnicas exigidas del presente documento. • En coordinación con la Secretaría de Recreación y Deportes Realizar la organización y ajuste de trabajo de campo de conformidad con las actividades plasmadas en el alcance del convenio • Coordinar con la Secretaría de Recreación y Deportes la socialización e inscripción de beneficiarios • Realizar las difusiones en web, redes y medios de conformidad con los términos y condiciones pactados • Coadyuvar con la Secretaría de Recreación y Deportes en el desarrollo de la masificación de las modalidades de boxeo, karate, judo, taekwondo y lucha según términos y condiciones acordados • Coadyuvar con la Secretaría de Recreación y Deportes en el desarrollo del evento de cierre de artes marciales según lo pactado • Coadyuvar con la Secretaría de Recreación y Deportes en el alistamiento y adecuación de áreas técnicas de competencia y escenarios según lo acordado • Entregar los elementos deportivos indispensables para la ejecución del objeto contractual • Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el convenio. <p>OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio 4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. 5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. 6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto 		
6.5 SUPERVISIÓN	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="443 1933 810 1986">Nombre del funcionario:</td> <td data-bbox="810 1933 1495 1986">DANIEL TRUJILLO TOVAR</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	DANIEL TRUJILLO TOVAR
Nombre del funcionario:	DANIEL TRUJILLO TOVAR		

	Identificación del funcionario:	C.C 72.275.210
	Cargo:	SECRETARIO DISTRITAL DE RECERACION Y DEPORTES
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE RECERACION Y DEPORTES
	<p>La supervisión, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SECOP II c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente al DISTRITO sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. j) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. k) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. l) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. m) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. n) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. o) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. 	
6.6 EXIGIDAS	GARANTÍAS	<p>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p> <p>a. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proyecto y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.</p>

	<p>b. CALIDAD DEL SERVICIO, por un monto igual al 10% del valor del proyecto y una vigencia igual al plazo del convenio y 4 meses más.</p> <p>c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.</p> <p>d. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: por un monto que no podrá ser inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y EL ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL ASOCIADO con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas. iii) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Las cuales deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula.</p> <p>La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p>
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 CAPACIDAD JURIDICA	<p>a. La entidad sin ánimo de lucro deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.</p> <p>b. Propuesta técnica y financiera la cual deberá contener la discriminación de aportes del Distrito y del proponente.</p>

- c. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades relacionadas con el proyecto que se pretende realizar.
- d. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas).
- e. Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).
- f. Registro único tributario de la DIAN (RUT).
- g. Aportar certificado expedido por el revisor fiscal o certificación bancaria de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta (30%) del valor del presente proyecto.
- h. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
- i. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- j. Formato Único de Hoja de vida.
- k. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- l. La esal deberá aportar hasta (2) copias de convenios y/o contratos, terminados, los cuales deben estar relacionados con la ejecución de actividades deportivas y/o recreativas y cuyo valor sumado sea igual o superior al aporte del Distrito. Para aquellas experiencias que sean presentadas bajo la modalidad de convenio de asociación el distrito únicamente tomara como referencia el valor aportado por la Entidad. (Por lo menos una de las experiencias deberá ser acreditada bajo la modalidad de convenio de asociación suscrito con Entidad Pública).
- m. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

	<p>(representante legal y Entidad).</p> <p>n. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).</p> <p>o. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas.</p> <p>p. Constancia del RUES.</p> <p>q. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.</p> <p>r. Certificación bancaria.</p> <p>s. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p> <p>t. Acreditación de domicilio, sede o sucursal en la Ciudad de Barranquilla</p>
LIQUIDACIÓN	<p>Una vez finalizado el contrato y/o convenio, la Entidad Estatal deberá evaluar la efectividad y desempeño de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro durante la ejecución, teniendo en cuenta a su vez, la participación de la comunidad beneficiaria del programa o proyecto, para lo que, mediante herramientas como la encuesta o entrevista, podrá medir su satisfacción. Lo anterior, le permitirá analizar los resultados obtenidos y las dificultades encontradas en el desarrollo de las actividades objeto del contrato y/o convenio, así como la efectividad de los mecanismos de verificación implementados por la Entidad Estatal. En caso de que sea necesario realizar un balance final, a efectos de la liquidación de contrato y/o convenio, la Entidad Estatal y la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro podrán adelantarlos de manera conjunta. Sin embargo, la Entidad Estatal estará facultada para hacerlo unilateralmente, pero sin afectar los derechos de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.</p>
FIRMA	
NOMBRE Y CARGO	<p>DANIEL TRUJILLO TOVAR - SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES</p>

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

2		1		No.
General		General		Clase
Externo		Interno		Fuente
Ejecución		Ejecución		Etapa
De la Naturaleza		Ambientales		Tipo
Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.		Afectaciones ambientales a causa de inadecuadas prácticas o como resultado del proyecto mismo.		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Daños en las actividades ya ejecutadas del proyecto o riesgos para los trabajadores. 3. Posible suspensión del contrato. 4. Posibles sobrecostos del contrato.		Imposición de sanciones, reclamaciones por parte de terceros y mayor onerosidad.		Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	1	Probabilidad		
3	3	Impacto		
6	4	Valoración del riesgo		
Alto	Bajo	Categoría		
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?		
1. Permanente revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades del proyecto. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.		Evaluación del impacto ambiental, identificar prácticas o procedimientos inadecuados, uso racional de materiales, estipulación contractual que obligue al proveedor a tener planes de contingencia para estos eventos.		Tratamiento/Controles a ser implementados
2	1	Impacto después del tratamiento		
3	2	Probabilidad		
5	3	Impacto		
Medio	Bajo	Valoración del riesgo		
Sí	Sí	Categoría		
Contratista/Entidad Estatal		¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio del evento.		Interventor/ Supervisor		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Al terminar la ejecución del contrato.		Desde el inicio del evento.		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación, retroalimentación en los procedimientos adelantados.		Reportes de la situación ambiental en los casos que haya lugar.		Monitoreo y revisión
Cuando se presente el evento		Permanente		¿Cómo se realiza el monitoreo?
				Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	General	General	General	Variación de la tasa representativa del mercado (TRM) superior al 10% al cierre del día límite para expedir adendas en el proceso.	Inflación, fluctuación de precios generando ajustes durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno.	3	3	3	Alto	Entidad Estatal/Contratista	Recopilación de comportamiento histórico de precios, revisión de las especificaciones técnicas del objeto con el fin de encontrar bienes o servicios sustitutos que no afecten en gran manera la ejecución	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/interventor/Supervisor	En la ocurrencia del evento	Al terminar la ejecución del contrato.	Análisis de precios, teniendo en cuenta estadísticas y variaciones previsibles	Mensual
4	General	General	General	General			3	3	3	Alto	Entidad Estatal/Contratista		1	1	2	Bajo	Si	Contratista/interventor/Supervisor	En la ocurrencia del evento	Al terminar la ejecución del contrato.	Análisis de precios, teniendo en cuenta estadísticas y variaciones previsibles	Mensual
3	General	General	General	General			3	3	3	Alto	Entidad Estatal/Contratista		1	1	2	Bajo	Si	Contratista/interventor/Supervisor	En la ocurrencia del evento	Al terminar la ejecución del contrato.	Análisis de precios, teniendo en cuenta estadísticas y variaciones previsibles	Mensual
2	General	General	General	General			3	3	3	Alto	Entidad Estatal/Contratista		1	1	2	Bajo	Si	Contratista/interventor/Supervisor	En la ocurrencia del evento	Al terminar la ejecución del contrato.	Análisis de precios, teniendo en cuenta estadísticas y variaciones previsibles	Mensual
1	General	General	General	General			3	3	3	Alto	Entidad Estatal/Contratista		1	1	2	Bajo	Si	Contratista/interventor/Supervisor	En la ocurrencia del evento	Al terminar la ejecución del contrato.	Análisis de precios, teniendo en cuenta estadísticas y variaciones previsibles	Mensual
6	General	General	General	General			3	3	3	Alto	Entidad Estatal/Contratista		1	1	2	Bajo	Si	Contratista/interventor/Supervisor	En la ocurrencia del evento	Al terminar la ejecución del contrato.	Análisis de precios, teniendo en cuenta estadísticas y variaciones previsibles	Mensual
4	General	General	General	General	Variación de la tasa representativa del mercado (TRM) menor o igual al 10% al cierre del día límite para expedir adendas en el proceso.	Impacto económico para el contratista	3	3	3	Medio	Contratista	Los precios ofrecidos son fijos por lo que el contratista debe mantenerlos durante la ejecución del contrato. El contratista debe realizar las proyecciones de acuerdo con los datos históricos de la TRM y con el estudio del mercado, con el fin de que establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	2	1	3	Bajo	No	Contratista/Entidad Estatal	Desde la etapa de planeación	A la terminación de la ejecución del contrato.	Durante el periodo de vigencia del contrato, se coteja el comportamiento de la TRM a fin de monitorear que se mantiene en el margen establecido donde no habría desequilibrio económico.	Mensual
3	General	General	General	General			2	2	2	Medio	Contratista		1	1	3	Bajo	No	Contratista/Entidad Estatal	Desde la etapa de planeación	A la terminación de la ejecución del contrato.	Durante el periodo de vigencia del contrato, se coteja el comportamiento de la TRM a fin de monitorear que se mantiene en el margen establecido donde no habría desequilibrio económico.	Mensual
2	General	General	General	General			2	2	2	Medio	Contratista		1	1	3	Bajo	No	Contratista/Entidad Estatal	Desde la etapa de planeación	A la terminación de la ejecución del contrato.	Durante el periodo de vigencia del contrato, se coteja el comportamiento de la TRM a fin de monitorear que se mantiene en el margen establecido donde no habría desequilibrio económico.	Mensual
1	General	General	General	General			2	2	2	Medio	Contratista		1	1	3	Bajo	No	Contratista/Entidad Estatal	Desde la etapa de planeación	A la terminación de la ejecución del contrato.	Durante el periodo de vigencia del contrato, se coteja el comportamiento de la TRM a fin de monitorear que se mantiene en el margen establecido donde no habría desequilibrio económico.	Mensual
6	General	General	General	General			2	2	2	Medio	Contratista		1	1	3	Bajo	No	Contratista/Entidad Estatal	Desde la etapa de planeación	A la terminación de la ejecución del contrato.	Durante el periodo de vigencia del contrato, se coteja el comportamiento de la TRM a fin de monitorear que se mantiene en el margen establecido donde no habría desequilibrio económico.	Mensual
5	General	General	General	General			2	2	2	Medio	Contratista		1	1	3	Bajo	No	Contratista/Entidad Estatal	Desde la etapa de planeación	A la terminación de la ejecución del contrato.	Durante el periodo de vigencia del contrato, se coteja el comportamiento de la TRM a fin de monitorear que se mantiene en el margen establecido donde no habría desequilibrio económico.	Mensual
3	General	General	General	General	Si bien los precios ofrecidos son fijos, si se presenta dicha variación, la supervisión del contrato y el contratista revisarán un posible reajuste de precios, contra evidencia probatoria a cargo del contratista, del sobre costo incurrido por dicho concepto.	Impacto económico y desequilibrio financiero para el contratista	3	3	3	Alto	Entidad Estatal/Contratista	Si bien los precios ofrecidos son fijos, si se presenta dicha variación, la supervisión del contrato y el contratista revisarán un posible reajuste de precios, contra evidencia probatoria a cargo del contratista, del sobre costo incurrido por dicho concepto.	2	2	3	Bajo	No	Contratista/Entidad Estatal	Desde la etapa de planeación	A la terminación de la ejecución del contrato.	Durante el periodo de vigencia del contrato, se coteja el comportamiento de la TRM a fin de monitorear que se mantiene en el margen establecido donde no habría desequilibrio económico.	Mensual
2	General	General	General	General			3	3	3	Alto	Entidad Estatal/Contratista		2	2	3	Bajo	No	Contratista/Entidad Estatal	Desde la etapa de planeación	A la terminación de la ejecución del contrato.	Durante el periodo de vigencia del contrato, se coteja el comportamiento de la TRM a fin de monitorear que se mantiene en el margen establecido donde no habría desequilibrio económico.	Mensual
1	General	General	General	General			3	3	3	Alto	Entidad Estatal/Contratista		2	2	3	Bajo	No	Contratista/Entidad Estatal	Desde la etapa de planeación	A la terminación de la ejecución del contrato.	Durante el periodo de vigencia del contrato, se coteja el comportamiento de la TRM a fin de monitorear que se mantiene en el margen establecido donde no habría desequilibrio económico.	Mensual
6	General	General	General	General			3	3	3	Alto	Entidad Estatal/Contratista		2	2	3	Bajo	No	Contratista/Entidad Estatal	Desde la etapa de planeación	A la terminación de la ejecución del contrato.	Durante el periodo de vigencia del contrato, se coteja el comportamiento de la TRM a fin de monitorear que se mantiene en el margen establecido donde no habría desequilibrio económico.	Mensual
4	General	General	General	General			3	3	3	Alto	Entidad Estatal/Contratista		2	2	3	Bajo	No	Contratista/Entidad Estatal	Desde la etapa de planeación	A la terminación de la ejecución del contrato.	Durante el periodo de vigencia del contrato, se coteja el comportamiento de la TRM a fin de monitorear que se mantiene en el margen establecido donde no habría desequilibrio económico.	Mensual
3	General	General	General	General			3	3	3	Alto	Entidad Estatal/Contratista		2	2	3	Bajo	No	Contratista/Entidad Estatal	Desde la etapa de planeación	A la terminación de la ejecución del contrato.	Durante el periodo de vigencia del contrato, se coteja el comportamiento de la TRM a fin de monitorear que se mantiene en el margen establecido donde no habría desequilibrio económico.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

8	7	6	No.
General	General	General	Clase
Interno	Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Contratación	Etapas
Financieros	Financieros	Económicos/Operacionales	Tipo
Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados y en las condiciones establecidas.	Especificaciones técnicas/pliego de condiciones/términos de referencias/estudios previos deficientes o poco detallados de los bienes o servicios a contratar.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc. 4. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	1. Proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, recibo de insumos, bienes o servicios no acordados con los requerimientos de la Entidad Estatal. 2. Posibles demanda de terceros. 3. Impacto en el equilibrio económico del contrato. 4. Retrasos en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. 5. Aversión hacia el proyecto por parte de diferentes actores del sistema de compra pública.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad
2	2	2	Impacto
4	3	4	Valoración del riesgo
6	5	6	Categoría
Alto	Medio	Alto	¿A quién se le asigna?
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Tratamiento/Controles a ser implementados
1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables involucradas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	1. Identificar políticas gubernamentales (por ejemplo, desarrollo económico, abastecimiento, etc.) que se aplican al contrato y asegurar su cumplimiento. 2. Elaboración y revisión de sólidos análisis de mercado donde se realice un amplio comparativo de precios entre por lo menos tres posibles contratistas, sumado a una revisión de históricos del objeto de vigencias anteriores y a una detallada de ficha técnica e especificaciones y sus implicaciones al momento de presentar la oferta. 3. Mantener las partes interesadas informadas. 4. Informar a la industria con la mayor antelación posible y considerar la realización de una presentación del proyecto. 5. Publicación de todos los documentos del proceso en SECOP en las diferentes etapas contractuales, con el fin de dar a conocer a todos los interesados toda la trazabilidad del proceso de contratación y así promover la transparencia del mismo. 6. Desarrollar una planeación del proyecto en el nivel detalle apropiado.	Impacto después del tratamiento
1	1	1	Probabilidad
2	2	1	Impacto
3	3	2	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Sí	Sí	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de la etapa de planeación	Desde el inicio de la etapa de planeación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta liquidación de contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento de las evidencias de pagos.	Comparación de las variables financieras del análisis de oferta con el comportamiento del mercado en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en finanzas que puedan afectar el contrato.	Supervisión del análisis de mercado, pliego de condiciones, estudios previos, etc., y control de la ejecución de los ítems requeridos según el objeto de contratación con la calidad requerida.	Monitoreo y revisión
De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	Mensual	En hito(s) de la contratación	Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	9	10	11
Clase	Espeífico	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Financieros	Operacionales	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento o retrasos en el pago (salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales), por parte del contratista, a proveedores/subcontratistas en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista o su equipo de trabajo durante la ejecución del contrato.	Retiro, incapacidad temporal o permanente del prestador del servicio.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Demanda/denuncias laborales. 4. Paros, huelgas, etc. por parte de los afectados. 5. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobre costos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afectaciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.
Probabilidad	2	2	2
Impacto	5	3	2
Valoración del riesgo	7	5	4
Categoría	Alto	Medio	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Inicio de los procesos administrativos para que el contratista cumpla con las obligaciones del objeto contractual.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. En los casos que aplique, mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales.	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría ¿Afecta la ejecución del contrato?	1 2 3 Bajo Sí	1 1 2 Bajo Sí
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez ocurrido los hechos	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta liquidación de contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Verificación del cumplimiento contractual.
Periodicidad ¿Cuándo?	Cuando se presente el evento	Permanente	Diaria

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

14	13		12		No.
	General	General	General	Clase	
	Interno	Interno	Interno	Fuente	
	Ejecución	Contratación	Contratación	Etapas	
	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo	
El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso y/o el proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.					
No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.					
Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.					
Retrasos en el proceso de contratación.					
Consecuencia de la ocurrencia del evento					
Probabilidad					
Impacto					
Valoración del riesgo					
Categoría					
¿A quién se le asigna?					
Tratamiento/Controles a ser implementados					
1	1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	2	2	2	Impacto	
3	3	3	3	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Si	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor/Interventor/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Una vez adjudicado el contrato.	A partir de la etapa de planeación.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Una vez se legalice contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Control permanente por parte del Interventor de la ejecución del proyecto. Atención oportuna de los procesos administrativos y judiciales que sean requeridos ya sea en la etapa contractual o postcontractual.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	Monitoreo y revisión		
Permanente y cuando se requiera en la etapa postcontractual	En hito(s) de la contratación	En hito(s) de la contratación	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
17	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	1	1	1	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de la etapa de planeación/Entrada en vigencia de la norma	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento del cumplimiento normativo en vigencia.	Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad
	Externo	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos o no liquidación del contrato por causas técnicas o jurídicas.	1. Incumplimiento de los términos legales (artículo 60 de la Ley 80 de 1993) para liquidar y posible pérdida de competencia. 2. Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial.	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	1. Seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato, documentación del cumplimiento de obligaciones técnicas y jurídicas. 2. Control del estado de los contratos en el que se registre información de cada contrato y se reporte la fecha de vencimiento de plazos y términos.	1	1	2	Bajo	Supervisor	A partir del inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato y hasta el vencimiento del plazo conferido por la Ley para liquidar
	Todas	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten el proyecto o las condiciones para la adquisición o la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructura del proyecto, bien o servicio lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	1	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del contrato. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente o aceptar el riesgo y verificar las condiciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de la etapa de planeación/Entrada en vigencia de la norma	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento del cumplimiento normativo en vigencia.	Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad
15	General	Interno	Planeación	Operacionales	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo o por valor de convenio que no satisface la expectativa del contratista.	1. No suscripción del contrato y/o declaratoria de desierto del proceso. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal (misión, objetivos y/o metas institucionales). 3. Posible costo social por la no ejecución del proceso de contratación; así como un costo de oportunidad que afectaría reputacional y económicamente a la Entidad Estatal.	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado y así garantizar la pluralidad de oferentes. 2. Seguimiento de cronogramas del proceso de contratación. 3. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales.	Durante etapa de planeación

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
21	General	Interno	Ejecución	Sociales/Políticos	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.
22	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen el contagio del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades.
23	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias
3	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.
4	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.
6	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.
Alto	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.
Entidad Estatal/Contratista	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.
2	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.
2	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.
4	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.
Bajo	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.
Si	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.
Contratista/Supervisor	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.
Cuando se presente el evento.	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.
A la terminación de la ejecución del contrato.	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.
Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.
Periodicidad ¿Cuándo?	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
26	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Mensual
25	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1	2	3	Bajo	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Permanente
24	General	Externo	Ejecución	Operacionales/Financieros	Acciones de fraude en el manejo de recursos y/o insumos destinados al proyecto, ya sea en aspectos financieros, facturaciones o en la calidad y cantidad de materiales sin justificar.	1. Falta de integridad por parte del contratista. 2. Suspensión o terminación del contrato. 3. Incumplimiento total o parcial del contrato. 4. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectivas las garantías de cumplimiento.	1	4	5	Medio	Contratista	Aplicación de las garantías de cumplimiento (declaratoria de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de multas y efectividad de la cláusula penal).	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Supervisión de cada una de las actuaciones de los participantes del proyecto.	Permanente

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

29	28	27	No.
General	General	General	Clase
Interno	Interno	Externo	Fuente
Selección/Ejecución	Selección	Ejecución	Etapas
Financieros	Económicos	Tecnológicos	Tipo
Intereses particulares o favorecimiento a terceros para obtener la adjudicación del contrato.	Ofrecimiento económico con precios artificialmente bajos o por debajo del presupuesto oficial.	Obsolescencia tecnológica (equipos tecnológicos requeridos para la ejecución del contrato que se encuentren dañados o sean poco eficientes).	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
1. Investigación penal y disciplinaria, no consecución del objeto contractual, declaratoria de inhabilidad sobreviniente. 2. Posible revocatoria del acto de adjudicación cuando este se haya obtenido por "medios ilegales". 3. Suspensión del contrato (objeto contractual inconcluso). 4. Demanda por parte de terceros.	Sobrecostos por parte de la Entidad Estatal y distorsiones del mercado.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	1	Probabilidad
3	2	4	Impacto
5	4	5	Valoración del riesgo
Medio	Bajo	Medio	Categoría
Entidad/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Suscripción de compromiso anticorrupción por parte del proponente en el que manifiesta el conocimiento de la ley nacional y sus consecuencias, socialización con sus socios, colaboradores, trabajadores y agentes.	Solicitud de justificación de la oferta, aporte por parte del proponente de certificado de experiencia y ejecución de contrato.	Revisar la calidad de los equipos tecnológicos, verificando sus certificados de mantenimiento y calidad.	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1	1	Probabilidad
3	1	2	Impacto
4	2	3	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Si	No	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde inicio etapa de selección.	Desde la etapa de selección.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta liquidación de contrato.	Selección del oferente o adjudicación.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Evaluación durante el proceso de selección y ejecución del contrato.	Análisis comparativo de precios.	Verificación de la calidad y eficiencia de los equipos tecnológicos.	Monitoreo y revisión
Permanente	Plazo del cronograma del proceso de selección	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	30	31	32
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapas	Selección	Contratación	Selección
Tipo	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Declaratoria de desierto del proceso de selección.	Reclamos de proponentes/terceros sobre la selección del oferente.	Riesgo de colusión, en el cual dos o más oferentes realizan acuerdos de manera fraudulenta con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. No cumplimiento de los requerimientos de la Entidad Estatal en los tiempos establecidos. No se satisface la necesidad que se requiere con el proceso de contratación. 2. Posible costo social por la no ejecución del proceso de contratación; así como un costo de oportunidad que afectaría reputacional y económicamente a la Entidad Estatal.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Demanda de terceros. La estructuración y selección del proceso de contratación genera controversias que terminan en reclamaciones. 3. Pérdida en la integridad y confiabilidad de la información.	1. Investigaciones disciplinarias y fiscales. 2. Errónea selección del contratista. 3. Poca participación de proponentes. 4. Se compromete el principio de selección objetiva y consecuentemente la calidad del contratista, generando la posibilidad de no cumplimiento de las obligaciones del objeto contractual según las condiciones técnicas requeridas.
Probabilidad	2	2	2
Impacto	3	2	4
Valoración del riesgo	5	4	6
Categoría	Medio	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado y así garantizar la pluralidad de oferentes. 2. Socialización del proceso de contratación y determinación de criterios de selección que permitan pluralidad de proponentes.	1. Verificar que se haya establecido con claridad, precisión, sin ambigüedades y de acuerdo con los presupuestos legales, los requisitos habilitantes. Así como establecer si existen o no proponentes que cumplan con los mismos. 2. Identificar políticas y normas gubernamentales (por ejemplo, desarrollo económico, abastecimiento, etc.) que podrían aplicar al proceso de contratación y asegurar su cumplimiento. 3. Comprobar la pertinencia de la modalidad de contratación frente a la relación tiempo - coste esperada y la exigencia legal para el caso. 4. Publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a las observaciones y reclamaciones.	1. Comprobar la pertinencia de la modalidad de contratación frente a la relación tiempo - coste esperada y la exigencia legal para el caso. 2. Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas prácticas para ser un proceso transparente. En caso que se considere, se puede involucrar a la Oficina de Control Interno y convocar a las veedurías ciudadanas. 3. Solidez en el estudio de mercado y adecuada redacción de los documentos del proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado. 4. Establecimiento de condiciones de selección que garanticen pluralidad de oferentes y seguimiento a las observaciones presentadas para realizar la denuncia oportunamente ante la autoridad competente.
Impacto después del tratamiento	1	2	1
Probabilidad	1	1	2
Impacto	2	3	3
Valoración del riesgo	Bajo	Bajo	Bajo
Categoría	No	No	No
¿Afecta la ejecución del contrato?	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Persona responsable por implementar el tratamiento	Desde inicio etapa de selección.	Una vez se legalice contrato.	Desde el inicio de la etapa de planeación.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez se legalice contrato.	Una vez se legalice contrato.	Una vez se legalice contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Seguimiento a los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos para el proceso de selección, acompañando en todo momento la evaluación de las ofertas presentadas.	Seguimiento a los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos para el proceso de selección, acompañando en todo momento la evaluación de las ofertas presentadas.	Mediante un continuo seguimiento a los documentos del proceso y con comparaciones de las ofertas presentadas.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Durante la etapa de selección	En hito(s) de la contratación
Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la etapa de selección	Durante la etapa de selección	Durante la etapa de selección

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

35		34		33		No.	
General		General		General		Clase	
Interno		Interno		Externo		Fuente	
Planeación/Ejecución		Selección		Contratación/Ejecución		Etapas	
Operacionales		Regulatorios/Financieros		Operacionales		Tipo	
No guardar y/o preservar la confidencialidad de los datos personales de los clientes o empleados del arrendatario a los que tenga acceso en la ejecución del contrato.		Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de optar por una modalidad de contratación no adecuada para el bien o servicio necesitado, seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de las condiciones, jurídicas, técnicas o financieras y/o requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		Disolución del consorcio, unión temporal y/o empresas que contratan con la Entidad Estatal.		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Violación de tratamiento de datos personales.		1. Declaración de desierto del proceso. 2. Investigaciones disciplinarias y fiscales. 3. Errónea selección del contratista. 4. Poca participación de proponentes.		1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Posible suspensión del contrato.		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1		1		1		Probabilidad	
2		5		5		Impacto	
3		6		6		Valoración del riesgo	
Bajo		Alto		Alto		Categoría	
		Entidad Estatal		Contratista		¿A quién se le asigna?	
		1. Conformar un equipo capacitado en todos los aspectos (jurídicos, técnicos, financieros, etc.) para evaluar las ofertas y seleccionar apropiadamente al contratista. 2. Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas prácticas para ser un proceso transparente. 3. Establecimiento de condiciones de selección que garanticen pluralidad de oferentes. 4. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados, así como revisión de invitación para verificar que las mismas sean claras, precisas y no induzcan a error. 5. Comprobar la pertinencia de la modalidad de contratación frente a la relación tiempo - coste esperada y la exigencia legal para el caso.		En caso de disolución del consorcio o unión temporal, el contratista deberá resolver la contingencia cediendo el contrato o la participación de alguno de los integrantes, sin afectar el desarrollo de la ejecución del contrato. En caso que no se pueda ceder, se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento y la Entidad realizará la liquidación unilateral del contrato e iniciará un nuevo proceso para terminar el objeto contractual.		Tratamiento/Controles a ser implementados	
		1		1		Impacto después del tratamiento	
		3		1		Probabilidad	
		4		2		Impacto	
		Bajo		Bajo		Valoración del riesgo	
		No		Sí		Categoría	
		Entidad Estatal		Entidad Estatal		¿Afecta la ejecución del contrato?	
		Entidad Estatal		Entidad Estatal		Persona responsable por implementar el tratamiento	
		Desde el inicio de la etapa de planeación.		Desde el inicio del contrato.		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
		Una vez se legalice contrato.		Hasta liquidación de contrato.		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
		Mediante la verificación de la formación y experiencia del equipo evaluador y revisión de estudios previos.		Seguimiento por parte del supervisor.		Monitoreo y revisión	
		En la etapa de planeación y selección del contratista		Cuando se presente el evento		¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿Cuándo ?	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf